



REPÚBLICA DOMINICANA



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
SANTIAGO (CORAASAN)**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Agua
Potable la Noriega- Obra Civil

Comparación de Precios

CORAASAN-CCC-CP-2022-0015

Santiago de Los Caballeros
República Dominicana
Febrero 2022

Contenido

Contenido	2
GENERALIDADES	6
Prefacio	6
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN	7
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	7
Sección III. Apertura y Validación de Ofertas	7
Sección IV. Adjudicación.....	7
PARTE 2 – CONTRATO	7
Sección V. Disposiciones sobre los Contratos.....	7
Sección VI. Incumplimiento de Contrato.....	7
PARTE 3 – OBRAS	8
Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras	8
Sección VIII. Obligaciones de las Partes	8
Sección IX. Formularios Tipo.....	8
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN	9
Sección I.	9
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	9
1.1. Antecedentes	9
1.2. Fuente de los fondos	9
1.3. Objetivos y Alcance	9
1.4. Definiciones e Interpretaciones.....	10
1.5. Idioma.....	15
1.6. Precio de la Oferta	15
1.7. Moneda de la Oferta	16
1.8. Normativa Aplicable.....	16
1.9. Competencia Judicial	17
1.10. Proceso Arbitral	17
1.11. Publicidad.....	17
1.12. Etapas de la Comparación.....	17
1.13. Atribuciones	18
1.14. Exención de Responsabilidades	18

1.15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas	18
1.16. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	19
1.17. Prohibición de Contratar	19
1.18. Demostración de Capacidad para Contratar.....	21
1.19. Representante Legal	22
1.20. Subsanaciones.....	22
1.21. Rectificaciones Aritméticas	22
1.22. Garantías	23
1.22.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta	23
1.22.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	23
1.22.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo.....	24
1.22.4. Garantía Adicional	24
1.22.5. Devolución de las Garantías	24
1.23. Consultas	25
1.24. Circulares	25
1.25. Enmiendas.....	25
1.26. Visita al lugar de las Obras.....	26
1.27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	26
1.28. Formularios íntegros.	27
Estos documentos están enumerados en la sección IX acápite 9.2 anexos.	27
Sección II	28
Datos de la Licitación (DDL).....	28
2.1 Objeto de la Comparación	28
2.2 Procedimiento de Selección.....	28
2.3 Condiciones de Pago.....	28
2.4 Cronograma de la Comparación	30
2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	31
2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	31
2.7 Especificaciones Técnicas	31
2.8 Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.....	31
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	32
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	32
2.11 Lugar, Fecha y Hora	33
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos. Contenidos en el “Sobre A”	33

2.13	Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B”	35
2.14	Documentación a presentar en el “Sobre B”	35
Sección III		39
Apertura y Validación de Ofertas		39
3.1	Procedimiento de Apertura de Sobres	39
3.2	Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	39
3.3	Validación y Verificación de Documentos	39
3.4	Criterios de Evaluación	40
3.5	Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas	43
3.6	Confidencialidad del Proceso	45
3.7	Plazo de Mantenimiento de Oferta	45
3.8	Evaluación Oferta Económica	45
Sección IV		47
Adjudicación		47
4.1	Criterios de Adjudicación	47
4.2	Declaración de Desierto	47
4.3	Acuerdo de Adjudicación	47
4.4	Adjudicaciones Posteriores	48
PARTE 2 - CONTRATO		49
Sección V		49
Disposiciones Sobre los Contratos		49
5.1	Condiciones Generales del Contrato	49
5.1.1	Validez del Contrato	49
5.1.2	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	49
5.1.3	Garantía de Buen uso del anticipo	49
5.1.4	Perfeccionamiento del Contrato	49
5.1.5	Plazo para la Suscripción del Contrato	49
5.1.6	Ampliación o Reducción de la Contratación	50
5.1.7	Finalización del Contrato	50
5.1.8	Subcontratos	50
5.2	Condiciones Específicas del Contrato	50
5.2.1	Vigencia del Contrato	50
Sección VI		51

Incumplimiento del Contrato.....	51
6.1 Incumplimiento del Contrato	51
6.2 Efectos del Incumplimiento	51
6.3 Tipos de Incumplimientos	51
6.4 Sanciones.....	52
PARTE 3 - OBRAS	53
Sección VII.....	53
Ejecución y Recepción de la Obra	53
7.1 Inicio de la Construcción.....	53
7.2 Recepción Provisional.....	53
7.3 Recepción Definitiva.....	53
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	54
Sección VIII.....	55
Obligaciones de las Partes.....	55
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	55
8.2 Obligaciones del Contratista	55
8.2.1 Normas Técnicas	55
8.2.2 Seguridad	56
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	57
8.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	58
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	58
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	58
8.2.7 Limitación de Responsabilidad	59
8.2.8 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	59
8.2.9 Seguridad Industrial.....	60
8.2.10 Oficina de campo para la supervisión	60
8.2.11 Contabilidad del Contratista.....	61
8.2.12 Fuerza Mayor.....	61
Sección IX.....	64
Formularios	64
9.1 Formularios Tipo.....	64
9.2 Anexos	64
Documentos que definen la obra.....	80

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Comparación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN
Sección I.
Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Antecedentes

La PTAP Noriega es un componente del Acueducto Cibao Central, encargado del suministro de agua potable a la ciudad de Santiago de Los Caballeros, en la República Dominicana. Las aguas crudas provenientes de la presa de Bao y Contra Embalse López son inicialmente recibidas en una torre de partición y luego sometidas a una desarenación, a partir de la cual las aguas son conducidas a la planta de tratamiento, de acuerdo con las siguientes descripciones.

La PTAP Noriega es constituida por dos procesos de tratamiento distintos, de acuerdo a la descripción presentada a continuación:

- Planta Noriega 1: constituida de 8 (ocho) módulos idénticos entre sí, cada cual compuesto de seis unidades de floculación hidráulica sucesivas, decantación en régimen laminar y ocho filtros rápidos auto limpiantes; cada uno de esos módulos tiene una capacidad de 500 L/s, totalizando los 4,0 m³/s de capacidad total;
- Planta Noriega 2: comprende una unidad independiente constituida de rejilla inicial automática y tamiz fina también automática, siendo a seguir las aguas destinadas a una unidad de filtración de tecnología propia Dynasand, con lavado automático y continuo de la arena constituyente.

1.2. Fuente de los fondos

La Entidad Contratante ha recibido fondos de la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante denominada "la AFD") y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

1.3. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación para la contratación de **Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Agua Potable la Noriega I – Obra Civil**, llevada a cabo por la **Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago**. (Referencia: **CORAASAN-CCC-CP-2022-0015**).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.4. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se

organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Comparación.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Discreto: Explicación de reservada o muy pobre los componentes, del proyecto con todos los hechos o circunstancias que la rodean.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Detallado: Explicación de manera minuciosa y pormenorizada los componentes, del proyecto con todos los hechos o circunstancias que la rodean.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

General: Explicar en referencia al Proyecto en todo su conjunto o a lo más característico de el, sin entrar en detalles o especificaciones de los componentes, del con todos los hechos o circunstancias que la rodean.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Incompleto: Explicación donde no se enumeran y explican en su totalidad los componentes, del proyecto con todos los hechos o circunstancias que la rodean

Comparación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Comparación de Precios va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una comparación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

No Presenta: No aporta la información solicitada o no da explicación alguna sobre el proyecto en cuestión.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de Comparación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Obras Similares: construcción de cisternas, construcción de pozos, Agua Potable

Obras Igual al Objeto: Construcción de cisterna.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.5. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.6. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.7. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.8. Normativa Aplicable

El proceso de Comparación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, y bajo las normativas de las políticas para las adquisiciones de la Agencia Francesa para el Desarrollo y sus exenciones a la ley, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;

- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.9. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.10. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.11. Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Comparación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.12. Etapas de la Comparación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17. Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

2. Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
4. Todo personal de la entidad contratante;
5. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;

- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20. Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore. La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Especifica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.2.2. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.2.2.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.2.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%) a disposición de la Entidad

Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.22.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.22.4. Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.22.5. Devolución de las Garantías

- i. **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- ii. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.23. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago

Referencia: CORAASAN-CCC-CP-2022-0015

Dirección: Av. Circunvalación No.123, Nibaje. Santiago.

Teléfonos: 809-582-4343 Ext. 4000

Correo electrónico: dppe@coraasan.gob.do

1.24. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.25. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.26. Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario,

a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28. Formularios íntegros.

Estos documentos están enumerados en la sección IX acápite 9.2 anexos.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Comparación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de **Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Agua Potable la Noriega I – Obra Civil**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Procedimiento de Comparación de Precios de Etapas Múltiples

2.3 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Contratista presentará cubicaciones cada **30 días** que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.4 Cronograma de la Comparación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la comparación	8 de Abril del 2022
2. Fecha de visita en las instalaciones	26 de Abril del 2022 a las 10:00 am
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el Miércoles 4 de Mayo del 2022
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 10 de Mayo del 2022
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	17 de Mayo del 2022 hasta las 10:00 am. Apertura de ofertas 10:30 am del mismo día.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 24 de Mayo del 2022
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza Subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación hasta el 25 de Mayo del 2022
8. Período de subsanación de ofertas	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación hasta el 27 de Mayo del 2022 hasta las 3:00 pm
9. Período de Ponderación de Subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, hasta el 6 de Junio del 2022
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, hasta el 9 de Junio del 2022
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	6 de Junio del 2022 a las 10:00 am
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, hasta el 17 de Junio del 2022
13. Adjudicación	22 de Junio del 2022 a las 12:00 pm
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	22 de Junio a las 3:00 pm
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 29 de Junio a las 12:00 pm
16. Suscripción del Contrato	27 de Julio, 2022
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	19 de Agosto 2022

2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO**, ubicada en la **Av. Circunvalación No.123, Nibaje, Santiago, Departamento de Compras y Contrataciones** en el horario de **lunes a viernes en horario de 9:00 am a 3:00 pm**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación y en la página Web de la institución www.coraasan.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo al email dppe@coraasan.gob.do, notificando al **Comité de Compras y Contrataciones** de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas para aquellos contratistas que califiquen para la obra a contratar se presentan en Anexo 13 al presente pliego. Estas especificaciones deberán ser cumplidas en su totalidad. Dichas especificaciones explican de forma detallada las actividades que intervienen en el presupuesto de la obra a construir.

2.8 Políticas Públicas de Accesibilidad Universal

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que debe ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los **dieciocho (18) meses**.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

Referencia: CORAASAN-CCC-CP-2022-0015

Dirección: Av. Circunvalación No.123, Nibaje, Santiago

Teléfono: 809-582-4343 Ext. 4116

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Los documentos contenidos en los “Sobres” podrán ser presentados a conveniencia de los oferentes, en una (1) de las modalidades que se indican a continuación:

A. De manera presencial:

Pueden ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página

del ejemplar, junto con una (1) copia digital simple de los mismos, (en una memoria USB), como "COPIA". El original deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B. Vía portal transaccional:

La documentación puede ser cargada vía la web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el siguiente link:

<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx?currentLanguage=es>

En este caso, todas las páginas de los documentos deben estar firmados por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "**Sobre A**" y "**Sobre B**" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el **Salón de reuniones de la CORAASAN en la Av. Circunvalación No.123, Nibaje, Santiago**, desde las **8:30 am** hasta las **10:00 am**, de los días indicado en el Cronograma de la Comparación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Las Propuestas del "Sobre A" y "Sobre B", subidas vía Portal Transaccional, solo podrán ser cargadas al sistema hasta las 10:00 am de los días indicados en el Cronograma de la Comparación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos. Contenidos en el "Sobre A"

El "**Sobre A**" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **CORAASAN-CCC-CP-2022-0015**

Documentación a Presentar en el “Sobre A”

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y que el rubro corresponda con la actividad.
4. Para empresas nacionales: Registro Mercantil Vigente Para empresas conformadas en el extranjero: presentar documentación equivalente.
5. Copia última asamblea mediante la cual se nombra el órgano de administración de la sociedad, debidamente registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
6. Cedula del representante legal, autorizado a la firma del contrato.
7. Para empresas nacionales: Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Para empresas conformadas en el extranjero: presentar documentación equivalente.
8. Para empresas nacionales: Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Para empresas conformadas en el extranjero: presentar documentación equivalente.
9. Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social (Anexo 18) firmada.

La Declaración de Integridad deberá completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

B. Documentación financiera:

Estados financieros de los cinco (5) últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación técnica:

1. Plan de Trabajo
2. Cronograma de Ejecución de Obra
3. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
4. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
5. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
6. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
7. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
8. Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (certificación CODIA)
9. Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. **(SNCC.D.049)**
10. Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B”

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **CORAASAN-CCC-CP-2022-0015**

2.14 Documentación a presentar en el “Sobre B”

- A. Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)****

original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con **una (01)** fotocopia **digital** simple de la misma (en una memoria USB o CD), debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- B. Presupuesto.** A diferencia del Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), en el que solo se completa una línea y las columnas aplicables, este documento, presentado por el Oferente, detalla cada uno de los costos directos por partidas, los costos indirectos y el Valor Total de la Oferta, que debe ser igual al declarado en el Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).
- C. Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos).
- D. Garantía de la Seriedad de la Oferta (no subsanable).** Correspondiente a **Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su oferta económica**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.
- Línea de Crédito Comercial de al Menos el 20 % del Monto de las Obras a Ejecutar

El oferente que presente sus ofertas, tanto técnica como económica, en un mismo sobre se **auto-descalifica para ser adjudicatario**, lo mismo aplica para las memorias USB.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX). En la Oferta financiera, el Oferente debe separar el monto correspondiente al ITBIS. Los demás derechos, impuestos y tasas serán incluidos en los precios del Contrato.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados. El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Elegibilidad, Situación Financiera y Capacidad Técnica que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el Proponente respeta integralmente los Criterios de Elegibilidad para contratos financiados por la AFD, presentados en Anexo 19.

En caso de una APCA, cada una de las empresas que conformen el APCA deben cumplir con los criterios.

- **Experiencia específica & Experiencia en Gestión de Contratos**

Un número mínimo de 10 contratos similares que se hayan terminado de forma satisfactoria y sustancial, en calidad de Contratante principal o miembro de una APCA entre el 1° de enero 2008 y la fecha límite para la presentación de Ofertas: incluyendo 2 contratos mínimo como Contratante principal, cada uno con un valor mínimo RD\$41,000,000.

En caso de una APCA, se sumarán las experiencias de los miembros. El Contratante principal de la APCA deberá tener como mínimo 3 experiencias como Contratante principal de una APCA, cada uno con valor mínimo RD\$41,000,000.

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El Oferente deberá presentar los estados financieros de los cinco (5) últimos ejercicios contables consecutivos.

Los estados financieros deberán demostrar una facturación anual promedio de construcción de obras civiles de un mínimo de RD\$55,000,000.00, calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados, durante los últimos cinco (5) años.

En caso de APCA, cada miembro debe cumplir con el 25% del requisito y al menos un miembro con el 40%.

- **Capacidad Técnica**

Que cuenta con la debida experiencia, con personal capacitado, con los equipos necesarios y con la capacidad técnica para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

Criterios a Evaluar	Cumple/ No Cumple
A. Documentación legal: Elegibilidad	
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	

3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y que el rubro corresponda con la actividad.	
4. Registro Mercantil Vigente, o equivalente según la cláusula 2.12 (Forma para la Presentación de los Documentos. Contenidos en el "Sobre A")	
5. Copia última asamblea mediante la cual se nombra el órgano de administración de la sociedad, debidamente registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
6. Cedula del representante legal, autorizado a la firma del contrato.	
7. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, o equivalente según la cláusula 2.12 (Forma para la Presentación de los Documentos. Contenidos en el "Sobre A").	
8. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, o equivalente según la cláusula 2.12 (Forma para la Presentación de los Documentos. Contenidos en el "Sobre A").	
9. Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social (Anexo 18) firmada	
B. Documentación financiera:	
Estados financieros de los cinco (5) últimos ejercicios contables consecutivos	
C. Documentación técnica:	
1) Plan de Trabajo	
2) Cronograma de Ejecución de Obra	
3) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:	
a. Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	
b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)	
c. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.	
d. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.	
e. Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (certificación CODIA)	

4)	Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)	
5)	Equipos del Oferente (SNCC.F.036)	

El Oferente debe demostrar que dispone de personal que ocupe los puestos clave para satisfacer los siguientes requisitos:

No.	Posición	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Experto Salud y Seguridad	10	5
2	Administrador de Obras: <i>Ingeniero Civil ó electromecánico</i> <i>Copia cédula del representante de la empresa.</i>	<i>10 años (contado a partir de la emisión del título profesional)</i>	5
3	Ingeniero Residente: <i>Ingeniero civil</i>	<i>5 años (contado a partir de la emisión del título profesional)</i>	5

El Oferente debe demostrar que puede obtener (comprar, arrendar o alquilar) los equipos clave que se relacionan a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	<i>Excavadora 320L, Cuchara de 1.50 m3</i>	<i>1 unidad</i>
2	<i>Retroexcavadora 416 C, Cuchara de 0.76m3</i>	<i>1 unidad</i>
3	<i>Camión grúa de 10 toneladas</i>	<i>1 unidad</i>
4	<i>Rodillo neumático</i>	<i>1 unidad</i>
5	<i>Vibro Compactadora manual (eje vertical – brinquina) de motor gasolina 4 tiempos</i>	<i>2 unidad</i>
6	<i>Camión hormigonera, 5 m3</i>	<i>1 unidades</i>
7	<i>Mezcladora portátil</i>	<i>1 unidad</i>
8	<i>Planta eléctrica con torre de iluminación 2,000W</i>	<i>2 unidad</i>
9	<i>Camión</i>	<i>1 unidad</i>
10	<i>Bomba de achique</i>	<i>1 unidad</i>
11	<i>Equipo de soldadura y oxicorte</i>	<i>1 unidad</i>

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionada por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada

de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Noventa (90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas **SNCC.F.034**. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica por haber cumplido con las documentaciones, legales, financiera y técnicas; 2) que presente el menor precio ofertado; y, 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En el caso de oferentes que participen en las licitaciones de la obra civil y/o equipamientos no podrán participar en la licitación de la supervisión de la obra.

4.2 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas;
- Por haberse rechazado o descalificado todas las ofertas por no haber cumplido con los requisitos establecidos en este pliego;
- Porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor 30 días. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

En caso de calificación posterior, el Contratante puede permitir la subcontratación de algunos trabajos especializados, tal como se indica en la Sección III - 3.4 Criterios de evaluación. Cuando el Contratante permita subcontratar, se tendrá en cuenta la experiencia del subcontratista especializado para la evaluación. En la Sección III, Apertura y Validación de las Ofertas, se describen los criterios de calificación para subcontratistas.

PARTE 2 - CONTRATO
Sección V
Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza** por valor del cinco por ciento (5%) del valor ofertado.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20%**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **18 meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI

Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b) **La falta de calidad de las Obras entregadas.**

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b) Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c) Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera: Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

La Indemnización por demora se calcula con la fórmula: $1/1000$ del precio del contrato por día hábil de retraso.

El monto máximo de indemnización por demora será de 10% del precio del Contrato.

PARTE 3 - OBRAS
Sección VII
Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la

contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra. La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación

de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Limitación de Responsabilidad

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato.

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste no excederá el Monto Contractual.

8.2.8 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.9 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.10 Oficina de campo para la supervisión

El contratista proporcionará una Oficina de Campo, para el uso exclusivo de LA SUPERVISIÓN y para ser usada durante la ejecución de los trabajos contratados, con superficie amplia tal que permita a LA SUPERVISIÓN realizar sus labores sin dificultad. También debe proporcionar una mesa para examinar planos, un soporte para planos, un escritorio con su silla. Esta Oficina debe estar favorablemente situada, convenientemente equipada, iluminada, ventilada, segura, mantenida limpia y en orden. Las reglas sanitarias COVID-19 de la dicha oficina tendrá que calificar con lo que impone el Ministerio de Salud Pública durante todo el periodo de misión de supervisión.

8.2.11 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

8.2.12 Fuerza Mayor

8.2.12.1. En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- a) Que está fuera del control de una Parte;
- b) Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato;
- c) Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado; y
- d) Que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

- e) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- f) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil;
- g) Disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista;
- h) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pue-da ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; y
- i) Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

8.2.12.2. Notificación de Casos de Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

8.2.12.3. Obligación de Reducir las Demoras

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una

Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

8.2.12.4. Consecuencias de la Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 8.2.12.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 1.9 [Competencia Judicial], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Sub-cláusula 5.1.6 [5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación]; y
- b) Si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 8.2.12.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (e) a (i), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 8.2.4 [Responsabilidad de Seguros].

8.2.12.5. Fuerza Mayor que Afecte a un SubContratista

Si un SubContratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

8.2.12.6. Terminación Opcional, Pago y Finiquito

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 8.2.12.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato.

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- a) Los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- b) El Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- c) Otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
- d) El Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor);
- y
- e) El Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

8.2.12.7. Liberación del Cumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- a) Las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato; y
- b) El monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de

conformidad con la Subcláusula 8.2.12.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 8.2.12.6.

Sección IX Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos¹

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)
5. Equipos del Oferente (SNCC.D.036)
6. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038)
8. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
9. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
10. Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
11. Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
12. Condiciones Generales, Necesidades y Criterios Técnicos
13. Especificaciones técnicas
14. Lista de cantidades
15. Descripción del sistema y sus Componentes
16. Plano Actual de la Noriega I
17. Propuesta de mejora futura de la Noriega I
18. Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social
19. Criterios de Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

¹ Los oferentes que adquieran el pliego digital por el portal de CORAASAN o de Compras Dominicanas, podrán descargar los anexos numerados del 1 al 11 para descargar los formularios correspondientes. Los demás anexos están integrados en el pliego (Anexos del 12 al 19).

Anexo 12

Condiciones generales, necesidades y criterios

1. OBJETO

El objetivo de las *Especificaciones Técnicas* es definir las especificaciones, criterios y normas que regirán la ejecución de las obras del *Proyecto Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Agua Potable la Noriega, Etapa 1* así como asegurar la calidad de los bienes y servicios a ser suministrados e instalados en el marco del Contrato.

En todos los artículos del presente Documento se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus títulos en cuanto no se opongan a lo establecido en disposiciones legales vigentes.

Estas especificaciones son generales y se refieren a todos los aspectos de la construcción, en el caso que algún tipo de actividad no esté incluida en estas especificaciones, es deber del CONTRATISTA hacer la obra de manera técnicamente correcta, es decir no debe valerse del hecho que no esté incluida en las especificaciones.

Bajo la denominación de construcción se entiende la ejecución de las obras civiles, el suministro y montaje de los equipos, sistemas mecánicos y eléctricos *para mejorar el proceso de potabilización de la planta* y las demás obras complementarias, temporales o permanentes, requeridas para la completa y cabal ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades de construcción de las obras del proyecto de acuerdo con lo establecido en la lista de cantidades.

Para efectos de pago, las obras ejecutadas se medirán de acuerdo con las unidades de medida indicadas en la Lista de cantidades, precios unitarios (es bueno aclarar que deben presentar todos los análisis en la oferta justificando estos precios unitarios aunque sea un PA, partida alzada) y valor total de la obra contratada. Las medidas se harán de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos o las medidas tomadas en el sitio, presentada en estas especificaciones, según el caso, y de común acuerdo entre el CONTRATISTA y El INGENIERO. Para el estimativo de las cantidades de obra para el certificado de pago, el CONTRATISTA y El INGENIERO convendrán con cuantas cifras decimales se trabaja y las aproximaciones se harán al final de los cálculos.

Se entiende que los precios unitarios o las partidas alzadas correspondientes a cada uno de las partidas establecidas en la Lista de cantidades y precios y valor total de la obra contratada, cubrirán los costos de todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos especificados, a satisfacción del INGENIERO.

En los precios unitarios y partidas alzadas están incluidos, a menos que en estas mismas especificaciones se establezca otra cosa, todos los costos relacionados con los siguientes conceptos: ingeniería de obra, salvo aquellos casos de partes de la obra para los que se ha prevista una partida para pago específica; diseño estructural para los elementos que sean necesarios; mano de obra con sus prestaciones sociales legales y extralegales; materiales; herramientas, equipos y accesorios; formaleas; maquinaria; ensayos de calidad de los materiales y de la obra terminada; supervisión técnica y aseguramiento de la calidad; pruebas de elementos, transporte de materiales, excepto los casos que cuentan con partidas de transporte, almacenamiento, impuestos, tasas y contribuciones decretados por las autoridades competentes, cuando sean de aplicación; y todos los demás gastos relacionados con la correcta ejecución y entrega de las obras contratadas según lo indicado en los planos, de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones técnicas y recibidas a entera satisfacción del SUPERVISOR. Donde se indique suministro de un material o equipo, se deberá entender que dicho suministro incluye el cargue, el transporte, excepto los casos de que cuentan con partidas de transporte, el descargue, el almacenamiento temporal, la instalación y, si es del caso, el embalaje y desembalaje de los mismos.

Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al CONTRATISTA, será hecha por éste a su costo

2 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones completan las definiciones estipuladas en la Parte 3 “Condiciones del Contrato (CC) y Formularios del Contrato”.

En caso de incoherencia, las definiciones estipuladas en la Parte 3 “Condiciones del Contrato (CC) y Formularios del Contrato” prevalen.

ESPECIFICACIONES: significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

CONTRATANTE: CORAASAN Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.

CONTRATO: es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación. Donde las partes celebrarán un “Convenio” dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

La "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato. La "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora EL CONTRATISTA, y que incluye la oferta firmada dirigida al CONTRATANTE para las Obras.

EL CONTRATISTA: es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por EL CONTRATANTE, y todos sus sucesores legales.

OBRA: son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda. Donde las "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por EL CONTRATISTA en virtud del CONTRATO y las "Obras Temporales" son las Obras temporales del tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto. Los "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.

PROYECTO: Alcance de los servicios prestados por EL CONTRATISTA a la CORAASAN.

OFERTA: es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta EL CONTRATISTA con la misma, conforme se incluye en EL CONTRATO. Donde la "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora EL CONTRATISTA, y que incluye la oferta firmada dirigida al CONTRATANTE para las Obras

EL INGENIERO: es la persona designada por EL CONTRATANTE como tal para los fines del CONTRATO y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por EL CONTRATANTE con notificación al CONTRATISTA.

El INGENIERO deberá, entre otras, realizar las siguientes funciones:

- Servir de enlace entre la CORAASAN y el CONTRATISTA.
- Mantener informado al FISCAL DE OBRA y a los demás miembros de la Gerencia de Proyectos ligados directamente con la ejecución del proyecto.
- Ser el Representante de la CORAASAN en lo referente a los aspectos técnicos y financieros de las obras a realizar, conforme los documentos contractuales.

- Emitir su opinión técnica sobre los términos de referencia y condiciones de los documentos de contrato;
- Detener los trabajos de forma parcial o total cuando lo considere necesario;
- Revisar y aprobar los avalúos para pagos parciales con base en el avance de las obras, documentando estos con mediciones y memorias de cálculo de campo (incluyendo fotos proporcionadas por El CONTRATISTA que demuestren el avance de las obras a la fecha de corte del avalúo),(Ver formato de certificado de pago y números generadores al final de este ítem);
- Hacer observaciones y recomendaciones pertinentes sobre los avances de obra;
- Informarse sobre la organización, métodos y normas de construcción del CONTRATANTE;
- Controlar la inversión del anticipo;
- Llevar un control de los obreros e inventario de materiales y equipos ingresados a obras (fechas de ingreso y retiro, cantidad, calidad, tiempos de paralización, etc.)
- Entregar al CONTRATISTA los planos y las especificaciones técnicas;
- Identificar, proponer, recomendar, analizar y emitir su criterio técnico sobre Órdenes de Cambio.
- Exigir y velar por la iniciación de los trabajos y el rendimiento;
- Abrir el diario de la obra (bitácora);
- Llevar y mantener actualizado el archivo;
- Analizar los planos constructivos y las especificaciones;
- Entregar puntos de localización de las obras del proyecto y verificar su replanteo;
- Velar por la permanencia de referencias topográficas;
- Supervisar los ensayos y control de calidad pagados por el CONTRATANTE;
- Controlar el avance del CONTRATO;
- Elaborar informes mensuales de avances (Ver formato de informe en ítem 1.16);
- Controlar el programa de utilización del equipo;
- Velar por la seguridad en la obra;
- Colaborar con entidades relacionadas con el proyecto;
- Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA;
- Revisar los planos definitivos (as-built) de la obra elaborados por el CONTRATISTA;
- Elaborar documentos y suministrar la información necesaria para liquidación del contrato;
- Presentar **informe final** con el finiquito de la obra;
- Efectuar visita de inspección con El CONTRATISTA y El FISCAL DE OBRA;
- Coordinar la elaboración del Acta de entrega a la entidad usuaria;
- Respetar el código de ética y conducta profesional;
- Emitir opinión técnica y de costos sobre modificaciones;
- Reportar daños de obras recibidas parcialmente y proponer soluciones;
- Cumplir las instrucciones y demás funciones asignadas.

El INGENIERO, aunque es el delegado de la CORAASAN en el campo, no tiene facultades para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ordenar trabajos que impliquen variación de costos, o plazos o modificar la concepción general de las obras que conllevaran cambios sustanciales del proyecto, sin la expresa autorización del FISCAL DE OBRA de la CORAASAN; así como también no puede extender actas de recepción sustancial ni final del proyecto sin la autorización de la CORAASAN.

FISCAL DE OBRA: Profesional ingeniero designado por la Unidad Ejecutora del Programa de la CORAASAN para la fiscalización de las obras y trabajos contratados.

PLANOS: son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por El Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

DERECHO A VARIAR: EL INGENIERO podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al CONTRATISTA para que presente una propuesta.

ISO: Siglas en Inglés para la Organización Internacional para la Estandarización, es un conjunto de normas mundialmente aceptadas por una Federación de Institutos nacionales dedicadas a la estandarización y que establece un conjunto de guías y lineamientos para especificaciones técnicas.

ASTM: Siglas en Inglés para la Asociación Americana para los Materiales y Ensayos, y que proporcionan normas adicionales complementarias a las establecidas en estas ESPECIFICACIONES sobre los procedimientos concernientes a la manufactura, transporte, almacenamiento e Instalación de los diferentes materiales de la OBRA.

ACI: American Concrete Institute, siglas en Inglés para el Instituto Americano del Concreto que proporciona Normas adicionales a las establecidas en estas ESPECIFICACIONES sobre los procedimientos concernientes a la manufactura, transporte, almacenamiento e Producción de los diferentes elementos de Concreto o Concreto a ser construidos en la OBRA.

AWWA: Siglas en Inglés para la Asociación Profesional del Agua, que representa a las principales industrias, operadores y empresas de ingeniería hidráulica y de tratamiento de agua, que proporciona Normas adicionales a las establecidas en estas ESPECIFICACIONES sobre procedimientos de instalación, fabricación, producción de los diferentes materiales y equipos.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Organismo del Ministerio de Obras Públicas encargado de planificar, proyectar, construir y conservar adecuadamente las obras públicas de la República Dominicana.

DNRS: Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas, (actualmente DGRS). Es la encargada de la elaboración de los reglamentos técnicos que regulan la preparación y la ejecución de proyectos y obras relativas a las áreas de Ingeniería, Arquitectura y ramas afines en república Dominicana.

CODIA: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, una entidad sin fines de lucro que propugna por el establecimiento de normas técnicas legales, especificaciones y leyes que deberán de regir cualesquiera de las fases de elaboración de proyectos, ejecución y contratación de obras dentro de los campos que aglutina el Colegio en la República Dominicana.

AMET: Autoridad Metropolitana de Transporte.

PTAP: Planta Tratamiento de Agua Potable.

CR: Concreto Reforzado, de acuerdo con lo descrito en las Normas ACI (American Concrete Institute).

ALCALDÍA: Alcaldía del Municipio en donde se ejecuta el proyecto.

3 NORMAS GENERALES Y DE REFERENCIA

3.1. NORMAS GENERALES

Las especificaciones técnicas presentadas en esta sección son de carácter obligatorio para la ejecución de los trabajos relacionados con la Obra y se aplicarán sin menoscabo de lo establecido en las normas y leyes vigentes.

Los planos y demás documentos que entregue la CORAASAN al CONTRATISTA, determinarán y especificarán la obra a ejecutar.

El CONTRATISTA mantendrá en la obra en forma permanente un juego completo de los planos pertinentes a los trabajos en ejecución; incluidas las láminas con modificaciones debidamente autorizadas, de las especificaciones especiales respectivas, así como de los planos de detalles de instalación de los equipos y tuberías, que le sean proporcionados por la CORAASAN. Del mismo modo está obligado a mantener en el sitio una copia de todos los documentos correspondientes a permisos municipales o de los Ministerio de Estado, autorizaciones de servidumbre de paso, etc.; quedando a disposición del SUPERVISOR.

El CONTRATISTA –con el apoyo de la CORAASAN- tramitará la obtención de los permisos para demolición de pavimentos, aceras, desvío o interrupción del tránsito de vehículos, así como también los derechos y servidumbres de paso y cualquier otro permiso necesario para la construcción de la obra.

El CONTRATISTA designará como representante técnico a un Ingeniero Civil en ejercicio legal que tendrá a cargo la coordinación y responsabilidad de la obra, y hará las funciones de Ingeniero Residente. Previo al inicio de los trabajos el CONTRATISTA presentará a la CORAASAN el currículum y las credenciales emitidas por el Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos, del profesional que se propone emplear como Ingeniero Residente, quedando bajo la potestad de la CORAASAN su aceptación. La CORAASAN podrá solicitar el cambio del representante técnico por razones fundadas, cuando sea necesario.

En cuanto a las dimensiones que presentan los dibujos y/o detalles en los planos del proyecto, se debe entender, en caso de divergencia, que la dimensión indicada en el acotamiento prevalece sobre la medida a escala en el plano o detalle, no obstante lo cual, el CONTRATISTA deberá verificar las dimensiones en el sitio antes de la ejecución de la obra.

En los planos del proyecto los diámetros de las tuberías han sido señalados en pulgadas haciéndose referencia a los diámetros nominales. A continuación se presenta una tabla para equivalencia de diámetros nominales:

Equivalencia de diámetros nominales

DIAMETRO NOMINAL (Pulgadas)	DIAMETRO NOMINAL (Milímetros)
½	12,5
¾	20
1	25
2	50
3	75
4	100
6	150
8	200
10	250
12	300
14	350
16	400
18	450
20	500
24	600
32	800
36	900
40	1000
48	1200
50	1250
56	1400

DIAMETRO NOMINAL (Pulgadas)	DIAMETRO NOMINAL (Milímetros)
60	1500

En el caso de que existan contradicciones en los planos y especificaciones técnicas, el SUPERVISOR decidirá tal incongruencia, dejando por escrito en el libro de Bitácora del Proyecto, la decisión correcta bajo aprobación de la CORAASAN. EL CONTRATISTA debe solicitar por escrito tal decisión antes de empezar cualquier actividad, ya que si ocurre en obra defectuosa, que castiguen la calidad y seguridad estructural y se compruebe mala intención de su parte, será responsabilidad suya demoler y construir sin costo adicional para la CORAASAN.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA adviertan en estos documentos, deberán informarse por escrito a la CORAASAN.

3.2. NORMAS APLICABLES

Las especificaciones que se tomarán en cuenta para la construcción de la obra son las contenidas en la última versión publicada de las normas, a la fecha de la licitación.

Para el transporte, manejo y almacenamiento de tuberías, válvulas, equipos y accesorios se deberán seguir lo indicado en:

- Las especificaciones técnicas
- Las recomendaciones del fabricante
- En el caso que no se indique en las normas correspondientes.

En los casos no estipulados expresamente en estos documentos, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes:

AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Officials
ACI	American Concrete Institute
ACIFS	American Cast Iron Flange Standards
AISC	American Institute of Steel Construction
AISI	American Iron and Steel Institute
ANSI	American National Standards Institute
ASCE	American Society of Civil Engineers
ASME	American Society of Mechanical Engineers
ASTM	American Society for Testing and Materials
AWS	American Welding Society
AWWA	American Water Works Association
CRSI	Concrete Reinforcing Steel Institute
DIPRA	Ductile Iron Pipe Research Association

IEEE	Institute of Electrical and Electronic Engineers
IES	Illuminating Engineering Society
IPCEA	Insulated Power Cable Engineers Association
ISO	International Organization for Standardization
NBS	National Bureau of Standards
NEC	National Electric Code
NEMA	National Electrical Manufacturers Association
NFPA	National Fire Protection Association
OSHA	Occupational Safety and Health Administration
PCI	Precast Concrete Institute
SSPC	Steel Structures Painting Council
UL	Underwriters Laboratories, Inc.

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los códigos, regulaciones y normas que están vigentes en la República Dominicana.

3.3. NORMAS DE REFERENCIA

Para las obras de instalación de tuberías, válvulas y accesorios, las siguientes normas se tendrán de referencia.

- ANSI/AWWA C-200: Normas para la Fabricación de Tuberías de Acero.
- ANSI/AWWA C-206: Normas para Soldaduras en Tuberías de Acero.
- ANSI/AWWA C-208: Normas para Dimensiones para Fabricaciones de Piezas y Accesorios de Tubería de Acero.
- ANSI/AWWA C-210, C213: Normas para Revestimientos Epóxicos para Tuberías de Acero – Interior y Exterior.
- ANSI/AWWA C-205: Normas para Revestimiento con Mortero de Cemento en Tuberías de Acero Interior y Exterior.
- ANSI/AWWA C-203, C209, C214: Normas para Revestimientos Exteriores en Tuberías de Acero.
- ANSI/AWWA C-219: Normas para Juntas Mecánicas.
- ANSI/AWWA C-800: Normas para Válvulas y Accesorios de Servicio.
- ANSI B.18.3.1.2: Normas para Pernos y Tuercas.
- ANSI B16.5: Normas para Bridas para tuberías de acero y accesorios embridados.
- ANSI-B16.28, B16.9: Normas para Accesorios Prefabricados de Acero para Tuberías.
- ISO 7005-1:1992: Normas para Bridas para tuberías de acero y accesorios embridados.
- ASTM 572, Gr. 42: Normas para Lámina de Acero de Baja Aleación- Alta Resistencia.
- ASTM A53, Gr. B: Normas para Tubería de Acero Negro, con o sin soldadura.
- ASTM D3567: Método para la Determinación de las Dimensiones de Tubos y Accesorios de “Fibra de Vidrio” (Resina Termoestable Reforzada con Fibra de Vidrio).

- ASTM D4161: Especificación estándar para Juntas de Tubos de “Fibra de Vidrio” (Resina Termoestable reforzada con Fibra de Vidrio) con Anillos Sellantes Flexibles.
- ASTM D2992 Método para la Obtención de la base Hidrostática de Diseño de Tubos y accesorios de Fibra de Vidrio (Resina Termoestable Reforzada con Fibra de Vidrio).
- ASTM D1598 Normativa para prueba de presión en tiempo corto en tubería PVC.
- ASTM D1599 Normativa para resistencia a tensión hidrostática a largo plazo.
- ASTM D2837 Normativa para prueba hidrostática en tubería de PVC.
- AWWA-M11: Normas para Manual para Diseño e Instalación de Tubería de Acero.
- AWWA M23: Manual para Diseño e Instalación de Tuberías de PVC.
- ISO 8179: Especificaciones para protección externa de tubos de Hierro por medio de capa de zinc y recubrimiento bituminoso.
- ISO 8639: Norma para uniones de tubos de Fibra de Vidrio.
- DGRS- MOPC R-001- Reglamento para el Análisis y Diseño Sísmico de Infraestructuras (Decreto N.201-11).
- DGRS- MOPC R-033- Reglamento para Diseño y Construcción Sísmico de Estructuras de Hormigón Armado.
- ACI 117: Especificaciones Estándares de Tolerancias para Construcciones de Hormigón y Materiales.
- ACI 301: Especificaciones para Hormigón Estructural.
- ACI 304: Guía para la Dosificación, Mezclado, Transporte y Colocación del Hormigón.
- ACI 315: Detalles y Detallado del Refuerzo del Hormigón.
- ACI 318: Reglamento de las Construcciones de Hormigón Armado.
- ACI 530: Reglamento y Especificaciones para las Construcciones de Estructuras de Mampostería.

De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente. En general, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales que guarden relación con obras del presente Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Si alguna de las normas anteriormente relacionadas regula de modo distinto algún concepto, se entenderá de aplicación la utilizada por La CORAASAN. De manera análoga, si lo preceptuado para alguna materia por las citadas normas estuviera en contradicción con lo prescrito en el presente Documento, prevalecerá lo establecido en este último.

Las contradicciones que puedan existir entre los distintos condicionados, serán resueltas por la CORAASAN, que así mismo determinará, la normativa a seguir en caso de contradicción.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS Y NORMATIVA VIGENTE

El CONTRATISTA viene obligado al cumplimiento de la legislación vigente que por cualquier concepto, durante el desarrollo de los trabajos, le sea de aplicación, aunque no se encuentre expresamente indicada en estas Especificaciones Técnicas o en cualquier otro documento de carácter contractual.

Permisos y licencias

Los permisos de las siguientes instituciones serán necesarias: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones.

La CORAASAN facilitará las autorizaciones y licencias de su competencia que sean precisas al CONTRATISTA para la construcción de la obra y le prestará su apoyo en los demás casos, en que serán obtenidas por el CONTRATISTA sin que esto de lugar a responsabilidad adicional o abono por parte de La CORAASAN.

Previsión de dificultades en la ejecución de los trabajos

El CONTRATISTA deberá prever e incluir en los costos unitarios de las partidas que se definen en este documento, -entre otras- las siguientes dificultades, propias de trabajos de rehabilitación de sistemas en operación, ya que no se reconocerá ningún reclamo por estos motivos:

- Ejecución de trabajos en horarios y fechas predefinidas y acordadas con la CORAASAN:
La ejecución de algunos de los trabajos puede ser que solo sea posible realizarla determinados días de la semana, o en determinadas horas, incluso por la noche. Lo anterior, a fin de tomar en cuenta la programación operativa de la CORAASAN.
- Dificultad para lograr la interrupción del flujo de agua:
De similar manera, el CONTRATISTA deberá considerar, estimar y programar los lapsos de tiempo hasta que la CORAASAN logre la interrupción del flujo, cuando se requiera intervenir tuberías existentes. Deberá considerar –por otro lado-, que los lapsos que la CORAASAN indique, son solo estimaciones las que en la realidad podrían variar significativamente en cualquier sentido, es decir anticipando la ejecución del trabajo, o demorándolo. Incluso, deberá prever que en algunos casos el flujo no podrá ser interrumpido totalmente, por lo que deberá usar equipos de achique, cuyo costo deberá incluir en los precios unitarios.
- Achique de agua:
El Contratista suministrará, operará y mantendrá todos los equipos que se requieran para conservar libres de agua las zonas de trabajo durante el período de construcción de las obras del proyecto.
- Intervención en la operación de los sistemas:

El CONTRATISTA tiene prohibido intervenir en la operación de los sistemas, sea maniobrando válvulas o de cualquier otra manera. Cualquier necesidad de operar el sistema o alguno de sus componentes, deberá ser coordinada y ejecutada por personal autorizado de la CORAASAN.

- Planos:

Los planos que se entregan al CONTRATISTA, suministran toda la información y detalle de acuerdo a la información aportada por la CORAASAN. Sin embargo, los alineamientos, profundidades de estructuras existentes, podrían presentar cambios en el sitio. También podrían aparecer tuberías o estructuras no conocidas hasta entonces. Por tal razón, el CONTRATISTA deberá investigar en detalle haciendo cateos y sondeos previos a cada trabajo. Las dificultades de estos trabajos y su efecto sobre los rendimientos, deberán ser considerados por el CONTRATISTA en los precios unitarios.

- Reparaciones y daños:

El CONTRATISTA será responsable de reparar a costo del CONTRATISTA cualquier daño que hiciera a tuberías, válvulas, accesorios, equipos mecánicos, equipos eléctricos, cables o en general a instalaciones existentes, aunque estas no estén mostradas en planos o no se conocieran previamente, por lo que el CONTRATISTA deberá preverlo en sus precios unitarios ofertados.

- Sondeos y cateos:

Para evitar daños a instalaciones existentes, para evitar atrasos en la obra y –entre otras- para verificar los alineamientos y profundidades de las estructuras existentes que interfieran a su paso, o que deba intervenir, el CONTRATISTA realizará cateos y sondeos previos a la ejecución de cada trabajo. Esos cateos y sondeos, también deberán preverse dentro de los precios unitarios ofertados.

Programación de los trabajos

En la programación de los trabajos EL CONTRATISTA deberá prever e incluir en los costos unitarios de las partidas que se definen en este documento, -entre otras- las dificultades señaladas en la sección anterior.

Además de los programas de trabajo generales, EL CONTRATISTA deberá presentar y actualizar al menos con dos semanas de anticipación, los programas de trabajo de detalle de la ejecución de cada obra en la que se requiere cortar el flujo de agua, interrumpir el servicio de agua, interrumpir el suministro eléctrico, sacar de operación un equipo de bombeo, y en general, intervenir un equipo o instalación de la CORAASAN.

Lo anterior para que se realicen con suficiente antelación, las coordinaciones y arreglos necesarios en los planes operativos de la CORAASAN.

La ejecución de las obras se llevará a cabo de forma que se realice la Rehabilitación de la planta con el menor tiempo de paralización, considerando la elaboración de actividades a realizar como las demoliciones en las estructuras existentes, la desinstalación de compuertas, válvulas, etc en un plan de trabajo adecuado que minimice estos tiempos.

Será necesario tener una perfecta sincronización en los trabajos durante todo el desarrollo de la obra y así tener una secuencia óptima del proceso constructivo, siendo estos trabajos realizados por módulos.

La Planta de Tratamiento Noriega 1 posee dos torres equipartidoras desde las cuales se suministra el caudal de agua a ser tratada a 8 módulos de tratamiento, es decir que una torre equipartidora alimenta una batería de 4 módulos. Para la rehabilitación del sistema de tratamiento de la planta será como sigue:

1. Se cerrará la válvula de admisión de caudal de una de las torres equipartidora para dejar fuera de operación los módulos de tratamiento 1, 2, 3 y 4. La planta trabajará a un 50% de su capacidad de producción.
2. Se realizarán los trabajos de construcción de los sistemas de distribución uniforme de agua cruda. Por cada torre equipartidora habrán dos sistemas de distribución uniforme de caudal.
3. Una vez terminados los trabajos del punto anterior, la válvula de admisión de caudal de la torre equipartidora será abierta.
4. Luego, se procederá a cerrar dos de los módulos de la batería de módulos donde se han instalado los sistemas de distribución uniforme de caudal. La planta estará operando a 87.5% de su capacidad de producción.
5. Con los módulos fuera de operación se procederá a realizar los trabajos de rehabilitación correspondientes a cada uno de los procesos unitarios de tratamiento.
6. Los pasos 4 y 5 se repetirán hasta completar los trabajos en los módulos 1, 2, 3 y 4.
7. Los pasos del 1 al 6 se repetirán para completar la intervención en los módulos 5, 6, 7 y 8.

Cada módulo deberá ser intervenido respetando un tiempo de ejecución de los trabajos no mayor a 30 días.

Programa de control del contratista

Una vez adjudicada la oferta, en el plazo de 10 días laborables, EL CONTRATISTA enviará a la CORAASAN un Programa de Control de Calidad.

La CORAASAN evaluará el Programa y comunicará por escrito al CONTRATISTA su aprobación o comentarios, en un plazo no mayor de 5 días laborables.

El CONTRATISTA proveerá a El INGENIERO todas las facilidades necesarias, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos requeridos por esta. Estas inspecciones y ensayos serán efectuados de tal manera que no se demoren innecesariamente el trabajo.

El Programa de Control de Calidad (aseguramiento de calidad) se ajustará a lo dispuesto en el Documento, y comprenderá, como mínimo, la descripción de los conceptos que se desarrollarán a continuación:

4.1. ORGANIZACIÓN

Se incluirá en este apartado un organigrama funcional y nominal específico para el contrato. El organigrama incluirá la organización específica de Control de Calidad acorde con las necesidades y exigencias de la obra. Los medios, ya sean propios o ajenos, estarán adecuadamente homologados.

El responsable del control de Calidad del CONTRATISTA tendrá una dedicación exclusiva a su función.

4.2. PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y PLANOS

Todas las actividades relacionadas con la construcción, inspección y ensayo, deben ejecutarse de acuerdo con instrucciones de trabajo, procedimientos, planos u otros documentos análogos que desarrollen detalladamente lo especificado en los planos y en el Especificaciones Técnicas del Proyecto.

El Programa contendrá una relación de tales procedimientos, instrucciones y planos que, posteriormente, serán sometidos a la aprobación de la CORAASAN, con la suficiente antelación al comienzo de los trabajos.

4.3. CONTROL DE MATERIALES Y SERVICIOS COMPRADOS

El CONTRATISTA realizará una evaluación y selección previa de proveedores que deberá quedar documentada y será sometida a la aprobación de la CORAASAN. La documentación a presentar para cada equipo o material propuesto será como mínimo la siguiente:

- Especificaciones del material o servicio
- Plano de equipo o material.
- Plano de detalle.

Documentación complementaria suficiente para que la CORAASAN pueda tener la información precisa para determinar la aceptación o rechazo del equipo o material.

- Materiales que componen cada elemento del equipo.
- Normas de acuerdo con las cuales ha sido diseñado.
- Procedimiento de construcción.

- Certificación o prueba de derecho de distribución por parte del Fabricante, de los equipos o materiales a ser ofertados.
- Certificación o prueba de derecho de efectuar soporte técnico y servicios de garantía, dentro del territorio nacional, sobre los bienes a ser ofertados.

Normas a emplear para las pruebas de recepción, especificando cuales de ellas deben realizarse en fábrica y cuales en obra.

Asimismo, realizará la inspección de recepción en la que se compruebe que el material está de acuerdo con los requisitos del proyecto, emitiendo el correspondiente informe de inspección.

A. Manejo, almacenamiento y transporte

El Programa de Control de Calidad a desarrollar por el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los procedimientos e instrucciones propias para el cumplimiento de los requisitos relativos al transporte, manejo y almacenamiento de los materiales y componentes utilizados en la obra.

B. Procesos especiales

Los procesos especiales tales como soldaduras, ensayos, pruebas, etc., serán realizados y controlados por personal cualificado del CONTRATISTA, utilizando procedimientos homologados de acuerdo con los Códigos, Normas y Especificaciones aplicables.

El Programa definirá los medios para asegurar y documentar tales requisitos.

C. Inspección de obra por parte del contratista

El CONTRATISTA es responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas requeridos en el presente Documento. El Programa deberá definir la sistemática a desarrollar por el CONTRATISTA para cumplir este apartado.

El CONTRATISTA podrá llevar a cabo controles, ensayos, inspecciones y pruebas distintas o en número superior a los requeridos, siendo suyos los gastos ocasionados por este concepto.

Los ensayos a realizar en las obras son los siguientes:

- a. Resistencia de concreto (fc) a la compresión, realizar en los ítems #s 1.02, 2.02, 2.03 de la lista de cantidades y precio.
- b. Prueba de estanqueidad; Se formalizará un acta después de realizada la prueba de una determinada estructura en la cual se dejará constancia del procedimiento y resultados. Será elaborada por El CONTRATISTA y aprobada por El INGENIERO. Dicha acta será

suscrita a la CORAASAN, el CONTRATISTA y El INGENIERO. No se reconocerá un pago independiente por este concepto al Contratista, por lo que los respectivos costos deberán incluirse en los ítems correspondientes a las diferentes estructuras. Dichas estructuras son las consideradas en el ítem # 1.02 y válvulas en los ítems #s 3.01, 4.03, 4.04 y 5.03 de la lista de cantidades y precio.

- c. Torque de las válvulas, tornillos, etc. Realizarlas en los ítem los ítems #s 3.01, 4.03, 4.04 y 5.03 de la lista de cantidades y precio, según las especificaciones del fabricante.

D. Gestión de la documentación

Se asegurará la adecuada gestión de la documentación relativa a la calidad de la obra de forma que se consiga una evidencia final documentada de la calidad de los elementos y actividades incluidos en el Programa de control de Calidad.

El CONTRATISTA definirá los medios para asegurarse que toda la documentación relativa a la calidad de la construcción es archivada y controlada hasta su entrega definitiva a la CORAASAN.

El CONTRATISTA tendrá que hacer un Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Obras, que debe ser entregado al momento de la entrega final de cada etapa del proyecto.

Documentos que definen la obra

Este documento tiene las siguientes finalidades:

- Describir en una manera general las características de los principales componentes de las obras incluidas en este Contrato.
- Señalar las Especificaciones particulares y obligaciones contractuales que deberán atenderse para que El CONTRATISTA lleve a cabo sus actividades.

La forma de pago de todos los ítems incluidos los capítulos del presente documento, deberán ser considerados por El CONTRATISTA dentro de sus costos; el costo del diseño estructural de las paredes internas de los floculadores y los muros que sustituyan las compuertas de filtración directa incluidos en la partida de hormigón armado, ya que no se considerarán como un ítem de pago. Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al CONTRATISTA, será hecha por éste a su costo.

La forma, dimensiones y detalles constructivos de las distintas partes de las obras, se especifican en el presupuesto, en estas especificaciones, detalles y órdenes escritas que diera, en su caso, El INGENIERO de las mismas durante su desarrollo, con arreglo a lo prescrito en estas Especificaciones.

Las omisiones en las especificaciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los mismos, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los citados documentos.

4.4. PLANOS DE LICITACIÓN

En los Documentos de Licitación están incluidos los planos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Noriega, como está actualmente sin las reformas a realizar, ver las páginas #214 @ 219 de estas especificaciones.

La totalidad de las obras deberán ejecutarse de conformidad con dimensiones y detalles contenidos en estas especificaciones, además de los planos de trabajo que preparara El CONTRATISTA y sean aprobados por El INGENIERO.

4.5. PLANOS DE TALLER

Los planos de taller (o de trabajo), preparados por El CONTRATISTA en base a los planos de licitación, al replanteo topográfico, a las dimensiones reales de los materiales a suministrar y a la información adicional obtenida por El CONTRATISTA, deberán presentarse al El INGENIERO para su aprobación dentro de veinte (20) días calendario, después de la orden de iniciar el Contrato.

El CONTRATISTA deberá elaborar los detalles constructivos en base a la estructura indicada en los planos respectivos.

El CONTRATISTA deberá presentar a El INGENIERO tres copias de los planos ya aprobados. En estos planos El CONTRATISTA deberá presentar en detalle y bajo su propia responsabilidad, la naturaleza de todas las conexiones hidráulicas y eléctricas u otras que deberá establecer con cualquier obra existente.

Los costos en que incurra El CONTRATISTA por este motivo, los debe considerar en los precios unitarios relacionados a estos trabajos, ya que no se considerará como un ítem de pago.

4.6. PLANOS DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar las obras El CONTRATISTA deberá entregar los planos de las mismas tal como fueron construidas. Los planos serán en formato ARCH-D de 36" de ancho y 26" de alto. Los planos deberán presentarse en un (1) original y protegido en sus bordes, más tres (3) copias y una digital (CD) de los mismos. Las tres copias en papel serán debidamente encuadernadas y con un índice de los planos contenidos.

Los planos deberán elaborarse de acuerdo a los requerimientos de los estándares relevantes aplicando el sistema métrico.

4.7. LIBRO DE BITÁCORAS

La Bitácora, es el documento de campo establecido como instrumento de comunicación directa entre El INGENIERO Y EL CONTRATISTA; las anotaciones que se hagan en la misma tendrán carácter legal, por lo que ambas partes deberán firmar y dar respuesta oportuna.

El CONTRATISTA editará y mantendrá en la obra la bitácora, a satisfacción del CONTRATANTE. En dicho libro se llevará un registro diario de equipo, mano de obra, actividades desarrolladas y las observaciones relativas a las mismas.

Debido a que los libros de bitácora que traen una hoja original y 3 copias, usualmente las últimas 2 hojas se desperdician, ya que no es legible lo escrito en la original, se trabajará con original y copia, El CONTRATISTA sacará fotocopias para los otros fines: el original para ser remitido a CORAASAN, fotocopia para El CONTRATISTA y otra fotocopia para mantenerla en la obra, custodiada por El CONTRATISTA, la cual será entregada a la CORAASAN al finalizar las obras.

Mensualmente El CONTRATISTA hará entrega de los originales de éstas bitácoras a CORAASAN, junto con el informe de avance respectivo presentado por El CONTRATISTA.

5. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá participar en las sesiones de evaluación de los avances de la obra, que El INGENIERO realice diariamente al plan de trabajo y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulten a fin de alcanzar el éxito del Proyecto en cuanto a duración y costo.

El INGENIERO coordinará una reunión semanalmente con el FISCAL DE OBRA y EL CONTRATISTA para ver el avance de obra correspondiente.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las obras se ejecutarán en la Planta de Tratamiento de Agua Potable la Noriega, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana. La ubicación de los trabajos está en las coordenadas 19Q, 32252.45m E, 2145532.45m N y serán confirmadas en la visita programada con el Departamento Ejecutor de Proyectos.

Anexo 13

Especificaciones técnicas

1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

A continuación se describen todas las actuaciones que integran la Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Agua Potable la Noriega; las cuáles serán ejecutadas por etapas, siendo la etapa I una primera adecuación necesaria en Noriega 1, considerando los dos conjuntos de módulos de tratamiento (conjunto 1, con los módulos 1, 2, 3 y 4 y conjunto 2 con módulos 5, 6, 7 y 8).

Las obras a realizar deben ser realizadas en buena coordinación con los procesos de equipamientos de la PTAT y supervisión de la misma.

4. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CRUDA A LOS MODULOS

En el sistema de distribución uniforme de agua cruda a los módulos se instalará una pared divisoria en el canal que divida el flujo en dos partes con curvatura, de manera a inducir una mejor división del flujo:

El mismo principio podría ser también aplicado en la llegada de partición de caudales entre dos pares de floculadores donde hay un aliviadero circular encargado de la partición de caudales. La solución para disminuir (o mismo eliminar) la turbulencia será la instalación de unas paredes divisorias verticales de forma a inducir un flujo más paralelo y vertical en la chimenea vertical que precede el aliviadero circular.

En una distancia de 2,50 m de la pared vertical final, dividir el canal en dos partes, una para cada módulo e iniciar tres paredes verticales divisorias exactamente el medio de la anchura del canal, con una placa de acero de espesor mínimo, por ejemplo de 12,5 mm. En sentido del flujo, después de 0,30 m iniciar una nueva pared para cada uno de los lados que se va en la dirección del extremo de la compuerta, con una concordancia la más suave posible. En una distancia de 0,80 m de la pared esa pared de concordancia pasa a tener un trazado de círculo, de manera a terminar en la extremidad de la compuerta.

Así son formados dos canales principales, uno para cada uno de los módulos. El flujo es conducido de una dirección (de la pared final) para la dirección de la compuerta suavemente. Otras dos paredes son instaladas en el canal así formado, de manera que, cuando llegue en la posición de la compuerta el flujo ya se encuentra en la dirección de verter a la cámara de floculación de entrada.

La ilustración siguiente presenta la descripción hecha:

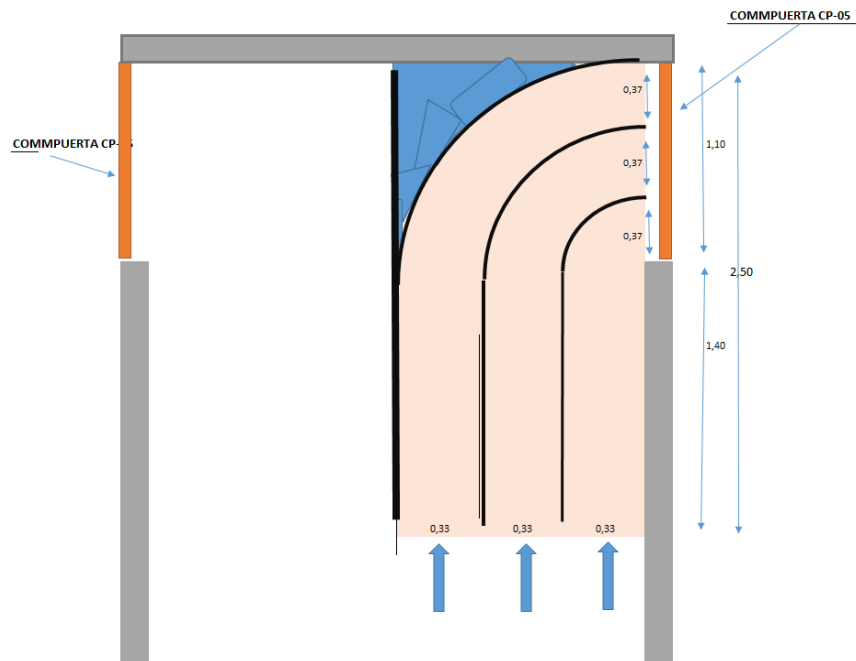


Ilustración 1: vista en planta de las mejoras para la curva de 90° del flujo

Con este dispositivo se persigue reducir la pérdida de carga en la curva. Observar que las dos paredes divisorias internas deben llegar en la compuerta de manera a dividir la anchura total final en tres partes iguales de 0,37 m cada una. Para la resistencia estructural es posible que arriba de la altura de 0,70 m sean instaladas barras de acero sin cualquier problema.

La altura de esas paredes divisorias debe ser de 0,70 m. Es estimado que la altura de la lámina sobre la cresta vertiente sea menor que ese valor.

Con la ejecución de esta actividad se deberán construir muros de hormigón para la eliminación de la filtración directa que se produce con la operación de las compuertas de fondo ubicadas aguas debajo de los canales Parshall.

5. ADECUACIÓN DE LA FLOCULACIÓN

La adecuación de la floculación consiste en la rehabilitación del proceso unitario de floculación

hidráulica existente. Para el cumplimiento de esta actividad se contemplan las siguientes acciones:

Demolición y bote de escombros de placas de asbesto cemento existentes. Esta acción contempla la remoción, demolición y disposición final de todas las placas de floculación existentes en los procesos unitarios de floculación de los ocho módulos.

Limpieza inicial de estructuras de floculadores. Debido a la naturaleza de operación de este proceso se generan lodos en el fondo de los tanques, los cuales deben ser removidos mediante una limpieza inicial para facilitar las reparaciones, desmantelamientos e instalaciones que deberán ser llevadas a cabo.

Resane de muros interiores de floculadores y corrección de grietas. Producto de los años y el constante contacto de las superficies de hormigón con agua que contiene material en suspensión y agentes químicos necesarios para el tratamiento del agua de uso humano las paredes de los tanques de proceso han sufrido desgastes, en tal sentido se hace necesario un resane completo de los muros perimetrales y los muros interiores así como las correcciones de grietas existentes que pudiesen ocasionar fugas de agua en los tanques de proceso.

Remoción y colocación de fino de piso en floculadores. Para garantizar una pérdida de carga adecuada y de esta forma asegurar una correcta operación de esta etapa del proceso de tratamiento de las aguas, es necesaria la remoción y colocación de un nuevo fino de piso pulido que permita mantener una pendiente de fondo suficiente para mantener las pérdidas de carga en la floculación.

Fabricación e instalación de placas de hormigón para floculación hidráulica. Para recuperar la floculación hidráulica se deben fabricar e instalar nuevas placas de hormigón con espesor entre 5 y 10 cm. Estas placas son las que garantizan la floculación adecuada para mantener la formación de floculos de gran tamaño que puedan ser removidos en el proceso posterior de decantación.

A continuación se presentan los cálculos hidráulicos para determinar la separación entre placas, las alturas de paso necesarias y los parámetros hidráulicos que se mantienen.

DISEÑO FLOCULADORES HIDRAULICOS PTAP LA NORIEGA I

Capacidad de tratamiento	No. de módulos existentes	Capacidad de tratamiento/módulo
4.00 m3/seg	8	500.00 lit/seg

No. de canales existentes en floc.:	5		PROPIEDADES FISICAS DEL AGUA	
Ancho total floculadores:	16.15	m	Temperatura:	30 °C
Largo total floculadores:	9.25	m	Densidad:	995.70 kg/m3
Profundidad total floculadores:	4.50	m	Peso Específico:	9.768 kN/m3
Superficie de muros internos:	8.59	m ²	Visc. Dinámica:	0.000797 kg/m.seg
Superficie neta de floculación:	140.80	m ²	Visc. Cinemática:	8.00442E-07 m2/seg
Volumen total floculador:	633.58	m ³		
Tiempo de retención floculación:	21.119	min.		

TABLA ANCHO DE CANALES Y G ESPERADOS

Canal No.	Ancho (m)	Largo Efect. (m)	Tiempo Reten. (min)	G (seg ⁻¹)
1	2.05	8.65	2.844	70
2	3.34	8.05	4.634	60
3	3.34	7.99	4.634	50
4	3.44	7.82	4.773	35
5	3.00	8.48	4.163	25

21.048

CALCULOS HIDRAULICOS Y DIMENSIONAMIENTO

f= 0.30

Esp. Pant.= 7.50cm

Canal No.	No. Compartimentos	Espaciamiento (m)	Vel. Canales Vert.	Vel. En Pasos
1	10	0.7975	0.306 m/seg	0.204 m/seg
2	14	0.5054	0.296 m/seg	0.197 m/seg
3	12	0.5971	0.251 m/seg	0.167 m/seg
4	10	0.7145	0.203 m/seg	0.136 m/seg
5	7	1.1471	0.145 m/seg	0.097 m/seg

Canal No.	Altura del Paso	Long. Total Canal Ver.	Radio H. Compart.	Pérdida Carga Can.
1	1.196 m	52.194 m	0.287 m	0.0058 m
2	0.758 m	82.367 m	0.219 m	0.0123 m
3	0.896 m	69.714 m	0.253 m	0.0062 m
4	1.072 m	58.258 m	0.296 m	0.0028 m
5	1.721 m	36.286 m	0.415 m	0.0006 m

Canal No.	Pérdida Carga Vuelta	Pérd. Carga Total	Vol. Tramo (m ³)	Comprob. G
1	0.0736 m	0.0794 m	80.7597	77.634
2	0.0949 m	0.1072 m	126.8418	71.966
3	0.0587 m	0.0649 m	129.0956	55.500
4	0.0326 m	0.0353 m	135.2296	40.011
5	0.0120 m	0.0125 m	121.1230	25.159

0.2994 m 593.0497

Canal No.	Ancho Curva Trans.	Vel. Calculada	Chequeo (V<0.20m/s)
1-2	0.60 m	0.185 m/seg	Ok
2-3	0.60 m	0.185 m/seg	Ok
3-4	0.66 m	0.168 m/seg	Ok
4-5	0.77 m	0.144 m/seg	Ok

Las placas de paso por arriba deberán estar separadas 5 cm del fondo del floculador para facilitar el drenaje de fondo de los sedimentos acumulados durante la operación del floculador.

Las placas deberán estar sujetas a los muros mediante un sistema de guía que permita el izaje y la

posición adecuadas de las placas.

Anexo 14
Lista de cantidades



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
COR AASAN
DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES**

PROYECTO : REHABILITACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA NORIEGA 1

OBRA : REHABILITACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA NORIEGA 1

LUGAR DE EJECUCION : " LA NORIEGA, SANTIAGO "

ETAPA I: NORIEGA 1

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	REHABILITACION SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA CRUDA A LOS MODULOS		
1.01	Construcción del sistema de distribución uniforme de agua cruda a módulos (Ver especificaciones técnicas)	4.00	Ud
1.02	Paredes de hormigón armado $f_c=280$ kg/cm ² , en sustitución de compuertas de filtración directa	1.00	Ud
2.00	REHABILITACION SISTEMA DE FLOCULACION		
2.01	Demolición y Bote de Escombros de placas de asbesto cemento existentes	8.00	Ud
2.02	Limpieza inicial de estructuras de floculadores	8.00	Ud
2.03	Resane de muros interiores de floculadores y corrección de grietas	8.00	Ud
2.04	Remoción y colocación de fino de piso en floculadores	8.00	Ud
2.05	Fabricación e instalación de placas de hormigón para floculación hidráulica en floculadores de flujo vertical. Incluye sistema de fijación en muros y guía de izaje (Ver especificaciones técnicas)	58.00	Ud
3.00	METODOLOGIA MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD (MSSS)		
3.01	Metodología Mediambientales, Sociales, de Seguridad y de Salud (MSSS)	1.00	Ud
4.00	MISCELANEOS		
4.01	Ensayos en el concreto para determinar grietas, sulfuros, sulfatos y cloruros	1.00	Ud
4.02	Reparación de Filtraciones en Muros Existentes	1.00	Ud
4.03	Elaboración de Diseños y Planos Constructivos y de Detalles del Proyecto	1.00	Ud

ANEXO 15

Descripción del Sistema existente y sus Componentes

La PTAP Noriega es un componente del Acueducto Cibao Central, encargado del suministro de agua potable a la ciudad de Santiago de Los Caballeros, en la República Dominicana. Las aguas crudas provenientes de la presa de Bao y Contra Embalse López son inicialmente recibidas en una torre de partición y luego sometidas a una desarenación, a partir de la cual las aguas son conducidas a la planta de tratamiento, de acuerdo con las siguientes descripciones.

La PTAP Noriega es constituida por dos procesos de tratamiento distintos, de acuerdo a la descripción presentada a continuación:

- **Planta Noriega 1:** constituida de 8 (ocho) módulos idénticos entre sí, cada cual compuesto de seis unidades de floculación hidráulica sucesivas, decantación en régimen laminar y ocho filtros rápidos auto limpiantes; cada uno de esos módulos tiene una capacidad de 500 L/s, totalizando los 4,0 m³/s de capacidad total;
- **Planta Noriega 2:** comprende una unidad independiente constituida de rejilla inicial automática y tamiz fina también automática, siendo a seguir las aguas destinadas a una unidad de filtración de tecnología propia Dynasand, con lavado automático y continuo de la arena constituyente.

Las aguas crudas reciben una cloración inicial cerca de la llegada descrita, donde son transportadas a los dos componentes de la PTAP Noriega.

- MEDICIÓN DE LOS CAUDALES

En **Noriega 1** donde las aguas son aducidas a dos conjuntos de 4 módulos cada uno, de acuerdo con la ilustración siguiente:

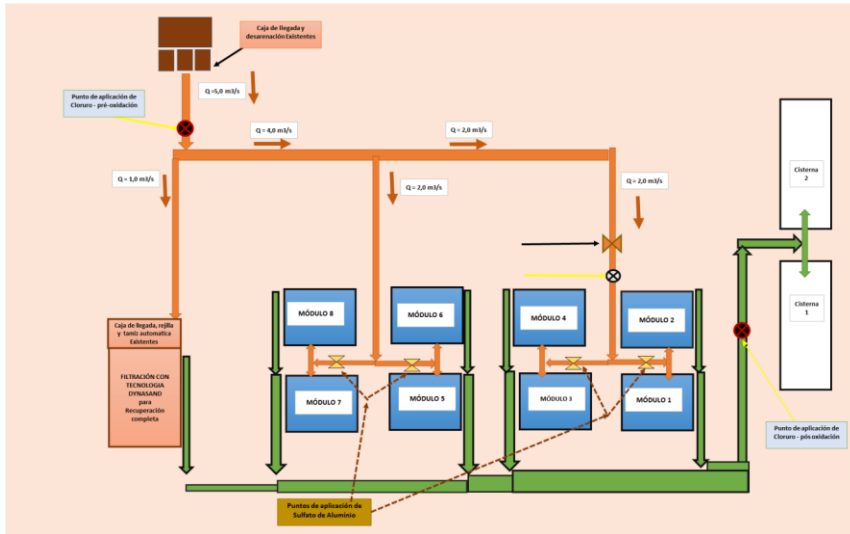


Ilustración 1: esquema de operación actual de PTAP Noriega 1

Hay un medidor de caudales para el total de aguas aducidas a las dos componentes de Noriega 1 y Noriega 2, tipo electromagnético. Existe un medidor tipo Parshall sirviendo a cada conjunto de 2 módulos.

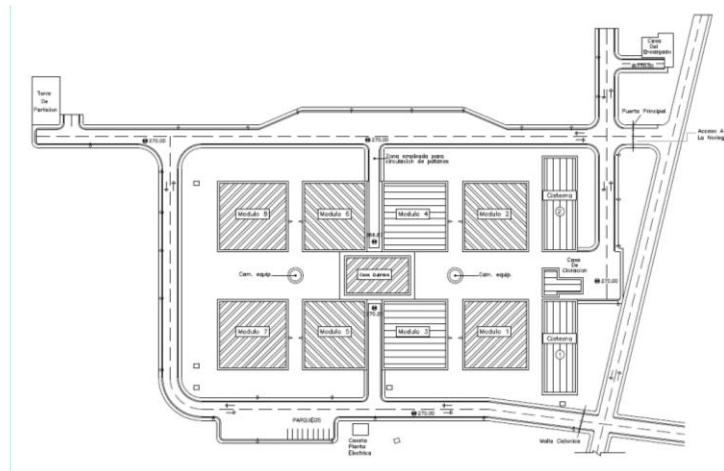


Ilustración 2: Planta general de actual de PTAP Noriega 1

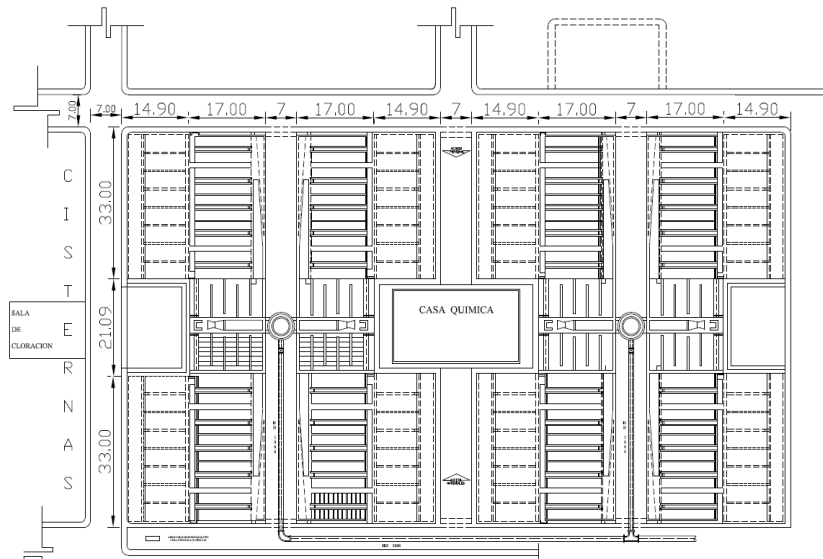


Ilustración 3: Planta de PTAP Noriega 1

• DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

La Planta Noriega es dotada de una Sala de Química que permite la dosificación de Sulfato de Aluminio como agente de coagulación y también todos los aparatos para dosificación de cal.

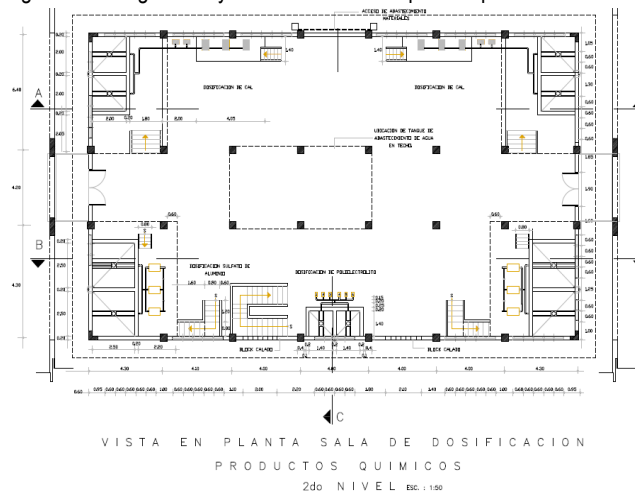


Ilustración 4: Planta de la casa de química donde es posible encontrar los equipos de preparación de soluciones y dosificación de cal, sulfato de aluminio y polímero

- LLEGADA Y PARTICIÓN EN CADA UNO DE LOS CONJUNTOS

La llegada de las aguas crudas (después de la cloración inicial) es hecha en una tubería vertical que descarga las aguas en un aliviadero circular, siendo las aguas vertidas separadas en dos flujos, que son, por su vez, encaminados a dos canales, cada cual de esos alimentando a una Parshall, que suplen por su vez, a dos módulos cada uno de 500 L/s de capacidad. Para tanto son vertidas en aliviaderos rectangulares y descargadas en la entrada de los floculadores hidráulicos, en el inicio de la cadena de tratamiento.

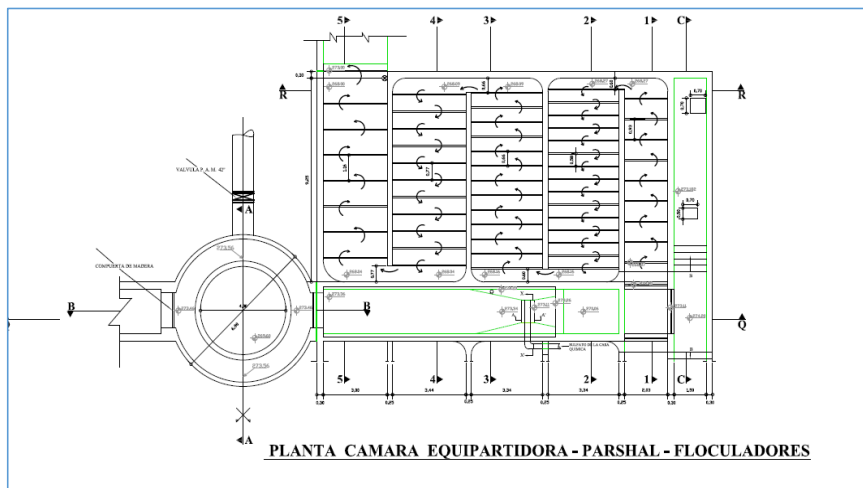


Ilustración 5: Planta de detalles de la cámara equipartidora, Parshall y alimentación a los módulos de tratamiento



Fotos de la llegada de agua cruda en los módulos de tratamiento. Observar la gran turbulencia en el pasaje en lo vertedor

- FLOCULACIÓN HIDRÁULICA

La fase de floculación es hecha mediante la instalación de cinco cámaras sucesivas para la obtención de la floculación necesaria al proceso de tratamiento de agua. Son cámaras dotadas de anchura variable y también de aberturas variables, de acuerdo con el cuadro siguiente.



CUADRO 1.0 – ANÁLISIS DE LA FLOCULACIÓN EXISTENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES					UNIDADES
1	Caudal tota en la PTAP	4,00	4	4	4,00		m3/s
1.1	Número de módulos s	8,00	8	8	8,00		unidad
1.2	Caudal por modulo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	m3/s
2	Canal secuencial	1,00	2	3	4,00	5	
2.1	Anchura	2,31	3,34	3,34	3,34	3	m
2.2	longitud de cada canal	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	m
2.3	Altura útil	4,56	4,56	4,56	4,56	4,56	m
2.4	Volumen	97,40	140,9	140,9	140,90	126,5	m3
2.5	TRH	3,25	4,7	4,7	4,70	4,22	minutos
	TRH Total					21,55	minuto
2.6	Abertura inferior de pasaje	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	m
2.7	Área de la abertura	2,77	4,01	4,01	4,01	3,6	m2
2.8	Velocidad de pasaje	0,18	0,125	0,125	0,13	0,139	m/s
2.9	Parcela cinética	0,00	0,001	0,001	0,00	0,001	mca
2.10	Coficiente de perdida	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	
2.11	perdida de carga unitaria	0,01	0,002	0,002	0,00	0,003	mca
2.12	Número total de pasajes por canal	8,00	14	14	10,00	8	unidad
2.13	Perdida de carga total	0,02	0,015	0,015	0,01	0,011	mca
2.14	viscosidad cinemática	0,000001	0,000001	0,000001	0,000001	0,000001	m²/s
2.15	aceleración de la gravedad	9,80	9,8	9,8	9,80	9,8	m/s2
2.16	Gradiente resultante	43,00	33	33	28,00	29	s-1

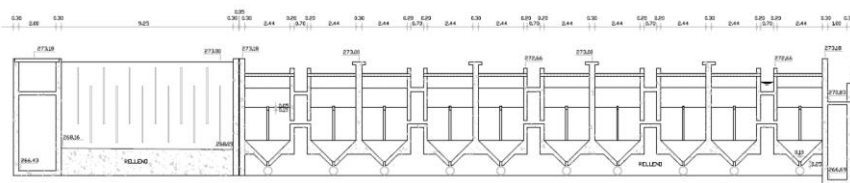




Fotos de la floculación en Noriega 1

2 DECANTACIÓN

Cada uno de los ocho módulos de tratamiento de PTAP Noriega 1 tiene cinco decantadores, cada cual contando con dos tabiques alimentados por un mismo canal de distribución de agua floculada central, conforme las ilustraciones siguientes.



SECCION B-B

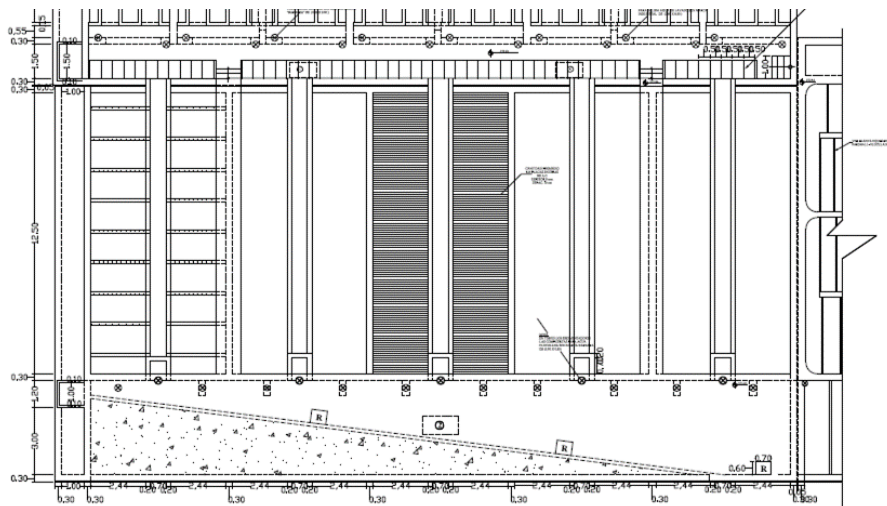


Ilustración 6: vista en corte y planta de los 5 decantadores de cada módulo de tratamiento

Los cinco decantadores operan en paralelo, siendo alimentados por un canal que recibe las aguas floculadas y hace la distribución a las cinco unidades de decantación. Al centro de los dos tabiques hay un canal central dotado de dos canales superpuestos con sección variable mediante la introducción de una pendiente en la viga divisoria.

El canal central inferior distribuye las aguas floculadas, que son colectadas en los canales centrales superiores después de cruzar las placas de decantación, dotados de fondo inclinado con pendiente en el sentido del flujo. Por debajo de ese canal las aguas floculadas son inyectadas mediante orificios y lateralmente.

El cuadro siguiente presenta el análisis de la decantación aplicada a la PTAP Noriega 1. La velocidad crítica de sedimentación es de $22 \text{ m}^3/\text{m}^2 \cdot \text{día}$. El material empleado en la confección de las placas son asbesto cemento. Ese mismo material es empleado en las placas divisorias de los floculadores.

CUADRO 2.2 – ANÁLISIS DE LA DECANTACIÓN EXISTENTE

ITEM	DECANTACIÓN	VALORES	UNIDADES
1	Dimensiones		
1.1	Caudal en proceso / modulo	0,5	m ³ /s
1.2	N ° de decantadores	5	unidades
1.3	Caudal / decantador	0,5	m ³ /s

1.4	N ° de tabiques por módulo de decantación	2	unidades
1.5	N ° total de septos	10	unidades
2	Canal de distribución de aguas floculadas		
2.1	Anchura	2,42	M
2.2	Altura	1	M
2.3	Área máxima	2,42	m2
2.4	Caudal / decantador	0,1	m3/s
2.5	Velocidad	0,04	m/s
3	Análisis de la Velocidad crítica de sedimentación		
3.1	Anchura de cada lado	2,42	M
3.2	Caudal / lado	0,05	m3/s
3.3	caudal / sedimentador	50	l/s
3.4	Longitud efectiva en las lamelas	11,9	M
3.5	Longitud total incluyendo inclinación	12,512	M
3.6	Anchura	2,42	M
3.7	Inclinación horizontal	60	Grados
3.8	Inclinación horizontal	1,0472	Rádianos
3.9	Altura de las placas de decantación	1,06	M
3.10	Número de placas por lado/ sedimentador	118	unidades
3.11	Espesura da placa	0,01	M
3.12	d - Espaciamiento entre placas	0,0787	M
3.13	V h20 - velocidad de la agua en el flujo	0,00223	m/s
3.14		13,4	cm/minuto
3.15	L1 - longitud de cada placa	1,22	M
3.16	relación L1/d - longitud relativa	15,6	-
3.17	TAS	150	m3/m2.dia
3.18	Factor de forma de placas paralelas	1	
3.19	Denominador	8,64	
3.20	Numerador	0,00223	
3.21	Velocidad crítica de sedimentación	0,000257	m/s
3.22	Velocidad crítica de sedimentación	22,2	m3/m2.dia

Comentarios adicionales a los decantadores existentes son los siguientes:

- **Extracción de los lodos:** la extracción de lodos es hecha en una serie de cinco tolvas en forma de pirámides situadas en el fondo de los decantadores. De aquellas tolvas es instalada una tubería que recibe los lodos decantados de todas las tolvas de cada tabique lo cual permite la descarga en un canal lateral. Existe una válvula instalada para cada uno de los lados de cada decantador.
- **Recogida de aguas decantadas:** son recolectadas en un canal central por cada dos unidades de decantación.

3 FILTRACIÓN

Cada uno de los módulos de tratamiento de la Planta Noriega tiene instalados 8 filtros de capa de arena.

La filtración está compuesta de la siguiente manera:

- I. Fondo falso de los filtros en vigas triangulares (invertido) con 30 cm de base;
- II. Capa soporte constituida de 5 capas con granulometría variable, ver adelante;
- III. Capa de arena de 56 cm de espesor y granulometría de 9 mm de diámetro mediano, y coeficiente de uniformidad de 1,6.

Con respecto a la capa soporte, las informaciones son las siguientes:

- Capa 1, de 21,7 cm de espesor, y granulometría desde 2" hasta 2 ½";
- Capa 2, de 5,5 cm de espesor y granulometría desde 1 1/2" hasta 2";
- Capa 3, de 7 cm de espesor y granulometría desde 1 1/2" hasta 2";
- Capa 4, de 7 cm de espesor y granulometría desde 1/2" hasta 3/4";
- Capa 3, de 7 cm de espesor y granulometría desde 1/8" hasta 1/2";

Sobre esta capa soporte hay la capa de arena con 56 cm de espesor y granulometría adoptada conforme descripción arriba.

El proceso de lavado de los filtros en la Planta Noriega I son los siguientes:

- I. **Lavado superficial en el inicio de proceso de lavado:** no disponen de un proceso inicial de lavado superficial. Ese hecho ocasiona a una colmatación dispersa por el medio filtrante de forma a causar como "tuberías" de conducción de agua, tanto en proceso de filtración como en lavado. La filtrante efectiva quedó más reducida, como consecuencia aumenta la velocidad de filtración en las aquí llamadas "tuberías".

- II. **Lavado en proceso de limpieza normal:** las condiciones de disponibilidad de carga hidráulica no son suficiente para proveer una adecuada limpieza de los filtros. Con la deficiencia descrita arriba, el proceso de degeneración se incrementa significativamente.
- III. **Disponibilidad de caudal en los canales de agua filtrada:** una vez observada la metodología de ajuste de distribución del caudal total a todos los 8 módulos de tratamiento, no hay posibilidad de un ajuste correcto de forma a garantizar el caudal de lavado necesario.

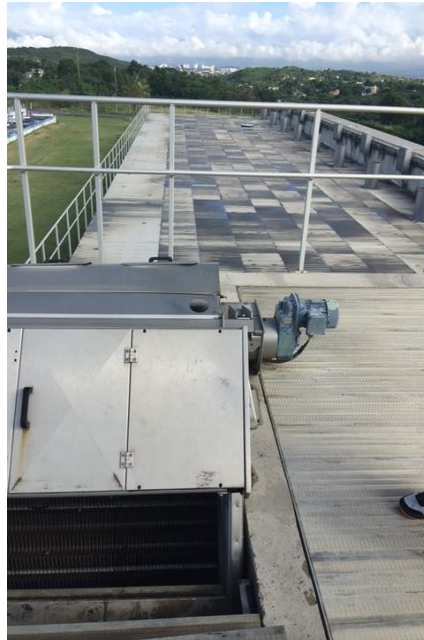
4 NORIEGA 2 – FILTRACIÓN DYNASAND

En la planta de Noriega existe una parte denominada Noriega 2, que opera de forma independiente de Noriega 1. Las aguas crudas, después de recibir el cloro, son desviadas para una unidad totalmente independiente, donde existen los siguientes procesos de tratamiento:

- ✓ Reja automatizada;
- ✓ Tamiz fino de tambor rotativo (Dyna Disc) también de operación automatizada, y
- ✓ Filtración directa de las aguas

La tecnología de filtración existente es de lavado continuo de la arena. La capacidad nominal es de 1,0 m³/s.

Se trata de una instalación adecuada para el tratamiento de ese caudal, una vez que el área filtrante es de orden de 640m², resultando en una tasa de filtración de 135 m³/m².dia.



Ilustraciones: fotografías de Noriega 2: grades, tamiz automático y filtración directa

5 DESINFECCIÓN

En la PTAP Noriega existe una unidad de aplicación de cloro gaseoso, en alta presión. Son utilizados cilindros de 900 kg, con almacenaje en sala dotada de aparato para el manejo de los cilindros. Esta sala es posicionada de forma que es simple la descarga y retirada de los cilindros. En otra sala están instalados los dosificadores de cloro, siendo el agente aplicado directamente en tubería de agua tratada en punto bien próximo.

No existe cualquier dispositivo de seguridad a ejemplo de detectores de cloro, extractores de aire o mismo una ducha con lava-ojos. La puerta se abre para el lado interno de la sala de los cloradores, en contrario a las normativas internacionales de seguridad para este caso.

La aplicación de post-cloración es hecha en cloro gaseoso en una tubería cerca de la sala de cloración, directamente en alta presión. Inmediatamente después esta misma tubería descarga en la cisterna. La descarga es hecha en alguna profundidad pero es posible deducir que cuando el nivel se baja en la cisterna posiblemente una parte del gas cloro vuelve a la atmósfera

6. CASA DE QUÍMICA EXISTENTE

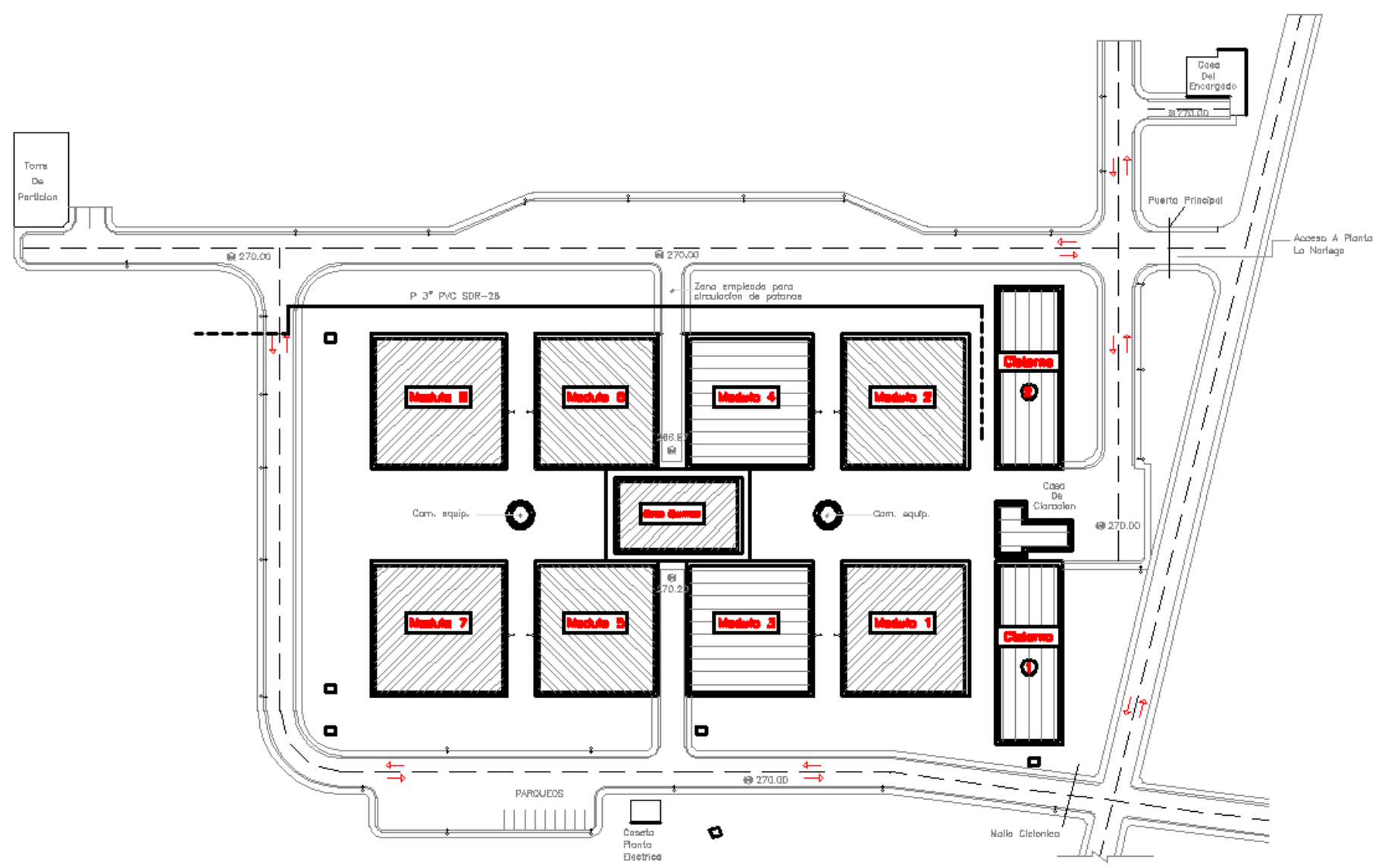
En la PTAP Noriega existe una edificación para Casa de Química con áreas disponibles para todas las necesidades de una planta, a ejemplo de área de almacenaje, tanques de preparo de productos químicos y salas para el equipo de operación.







Anexo 16
Plano actual de la Noriega I



PLANIMETRIA GENERAL PLANTA LA NORIEGA
(ACCESO Y CIRCULACION INTERNA)

C O R A A S A N

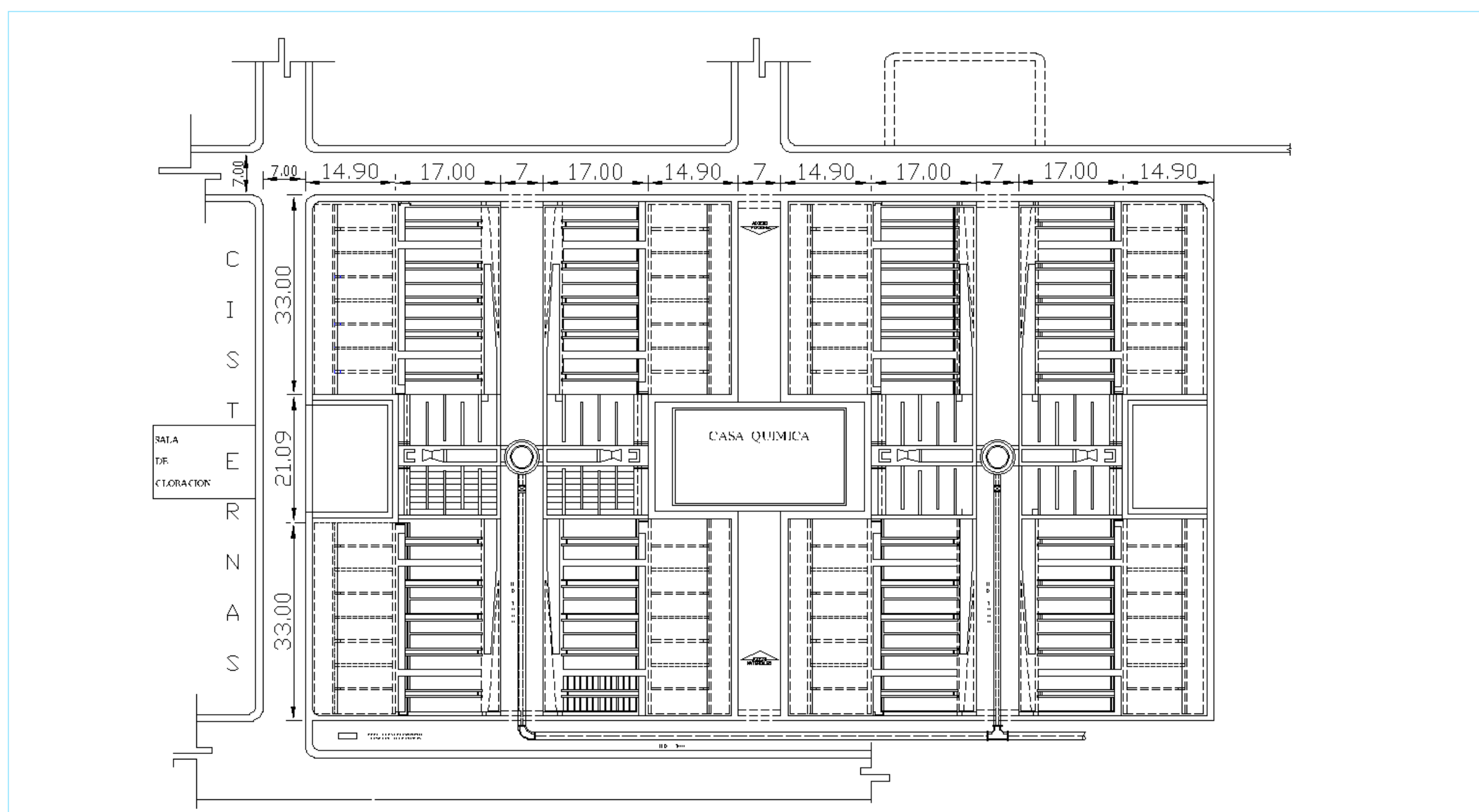
REPUBLICA DOMINICANA
CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS ESPECIALES

CONTENIDO: LINEA DE CLORO AGUA POTABLE
PLANTA LA NORIEGA

APROBADO	
REVISADO	
DIBUJADO	ANA LUZ MUNOZ B.
FECHA	03 - JUNIO - 2005

PAG. 01

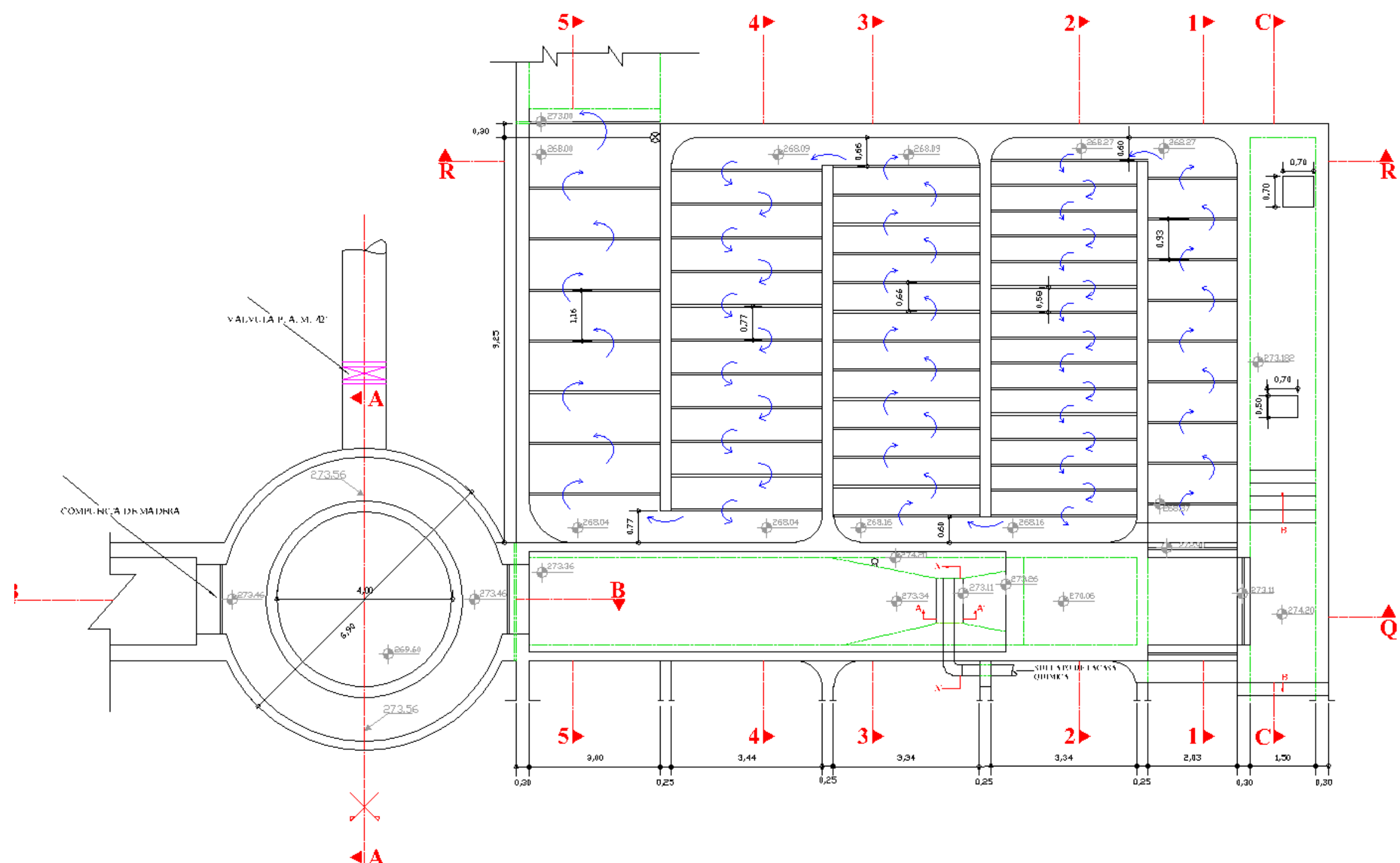




2- PLANOS DEL SECTOR DE PLANTA LA NORIEGA / PLANO HIDRAULICO SANITARIO LA NORIEGA - PLANO HIDRAULICO SANITARIO - 3- PLANTA DE TRATAMIENTO - PLANTA GENERAL - P002

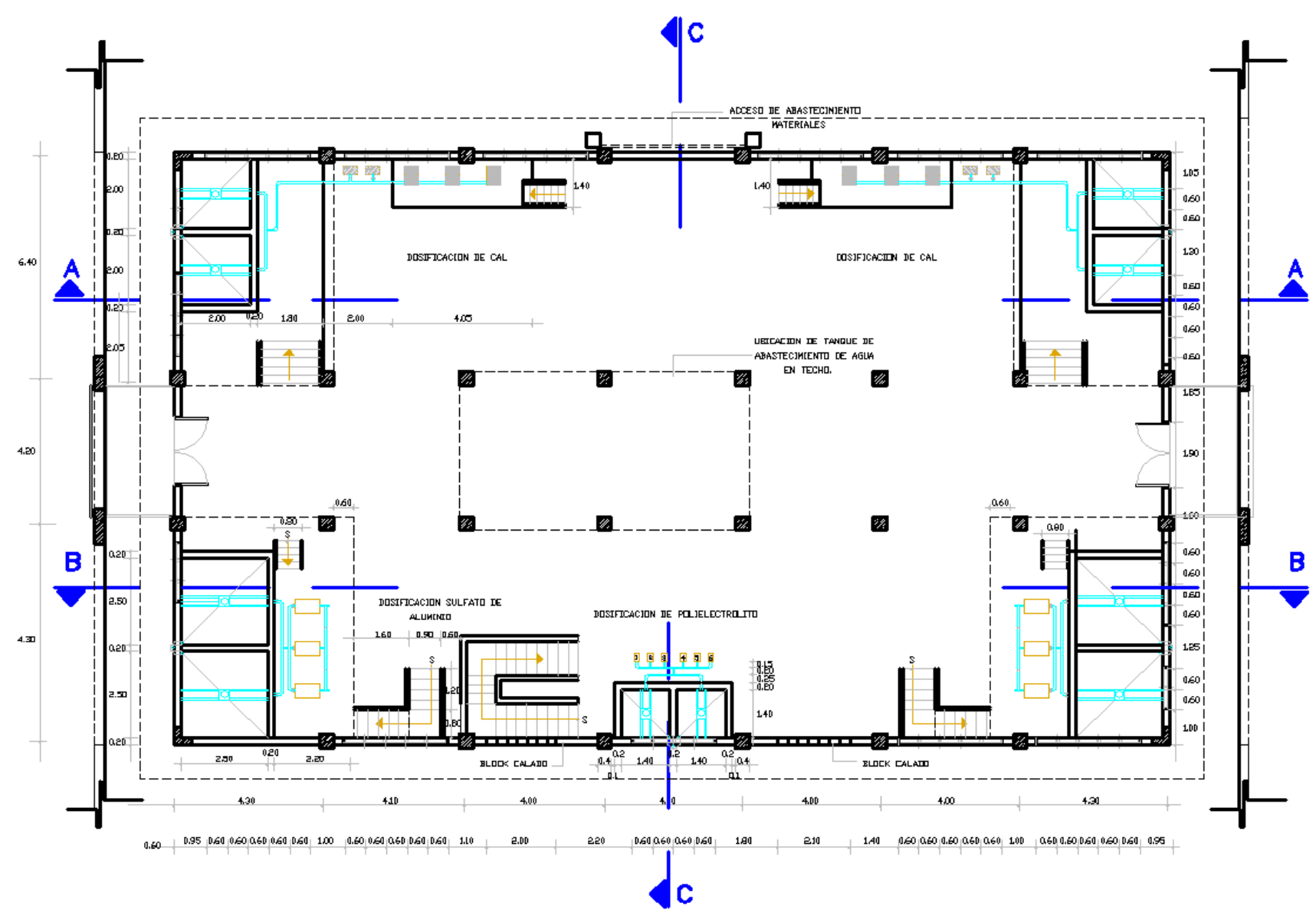
	CORAASA <small>CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO</small> <small>SERVICIO MUNICIPAL DE INGENIERIA SANITARIA</small>	PLANOS HIDRAULICOS SANITARIOS	PLANTA DE TRATAMIENTO PLANTA GENERAL	<small>PROYECTO:</small> JVF <small>CONSULTORAS</small>	<small>ASISTENTE:</small> DR. YUTAKA YOSHIMAKI <small>REVISADO:</small> ING. JORGE SOCORROS <small>ELABORADO:</small> AIDA SANTOS <small>FECHA:</small> 04/NOVIEMBRE/2008	<small>ESCALA:</small> 1:1000 1:1000
--	--	-------------------------------	---	---	--	--

REVISTADO



PLANTA CAMARA EQUIPARTIDORA - PARSHAL - FLOCULADORES





**VISTA EN PLANTA SALA DE DOSIFICACION
PRODUCTOS QUIMICOS
2do NIVEL** ESC. : 1:50

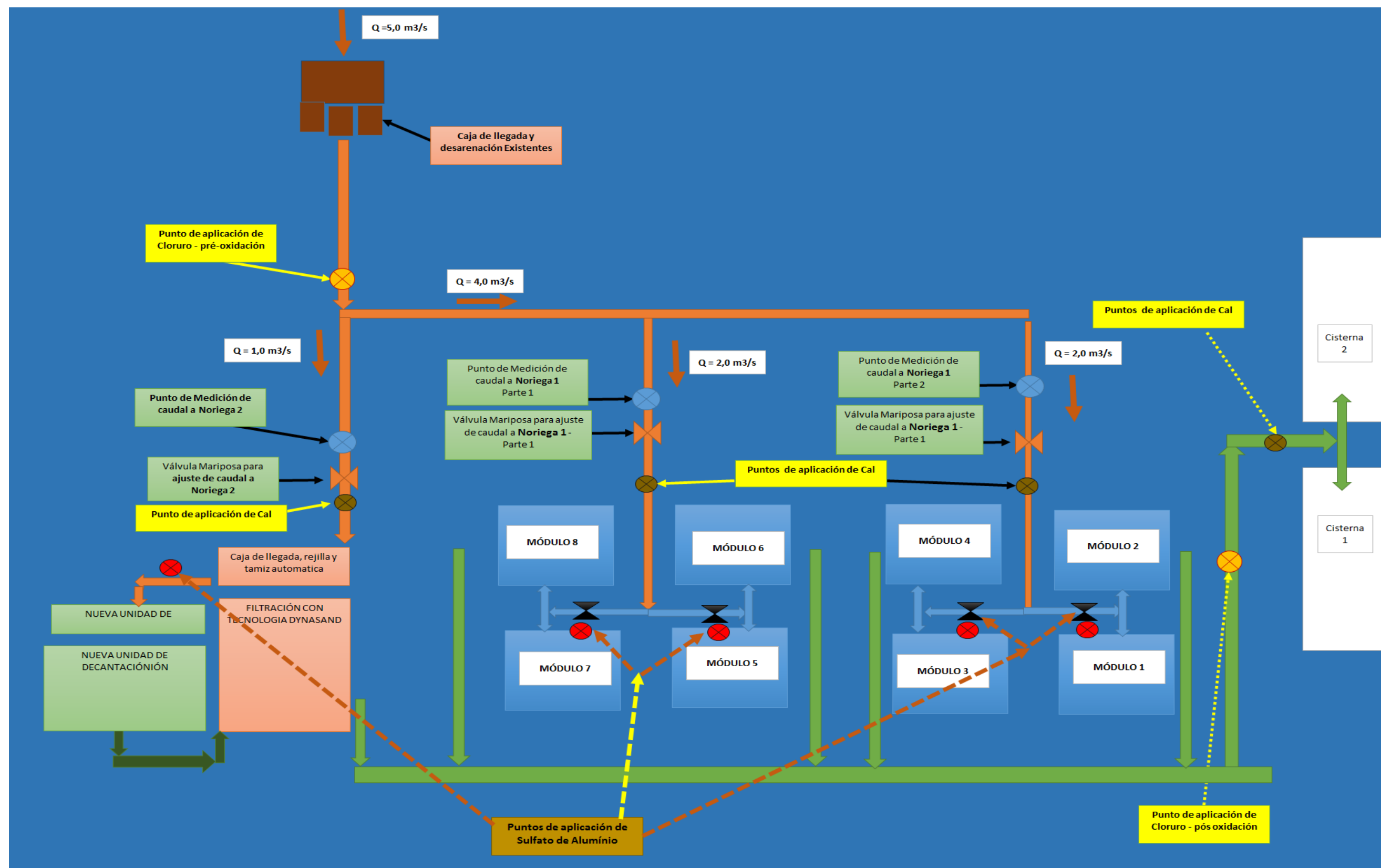
Z:\PLANOS GIP\SECTOR 85\PLANTA LA NORIEGA\PLANO HIDRAULICO SANITARIO\LA NORIEGA - PLANO HIDRAULICO SANITARIO -16-Vista en Planta Sala Dosific. -Pags. 16 y 17

	COR A A S A N	COMISION REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO REGIONAL SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	PLANOS HIDRAULICOS SANITARIOS	.Nº: 1.11 VISTA EN PLANTA SALA DE DOSIFICACION PRODUCTOS QUIMICOS 2do NIVEL		AUTORIZADO POR: INGENIERO EN AGUA Y SANEAMIENTO INGENIERO EN AGUA Y SANEAMIENTO INGENIERO EN AGUA Y SANEAMIENTO	Fecha:
							1-2011

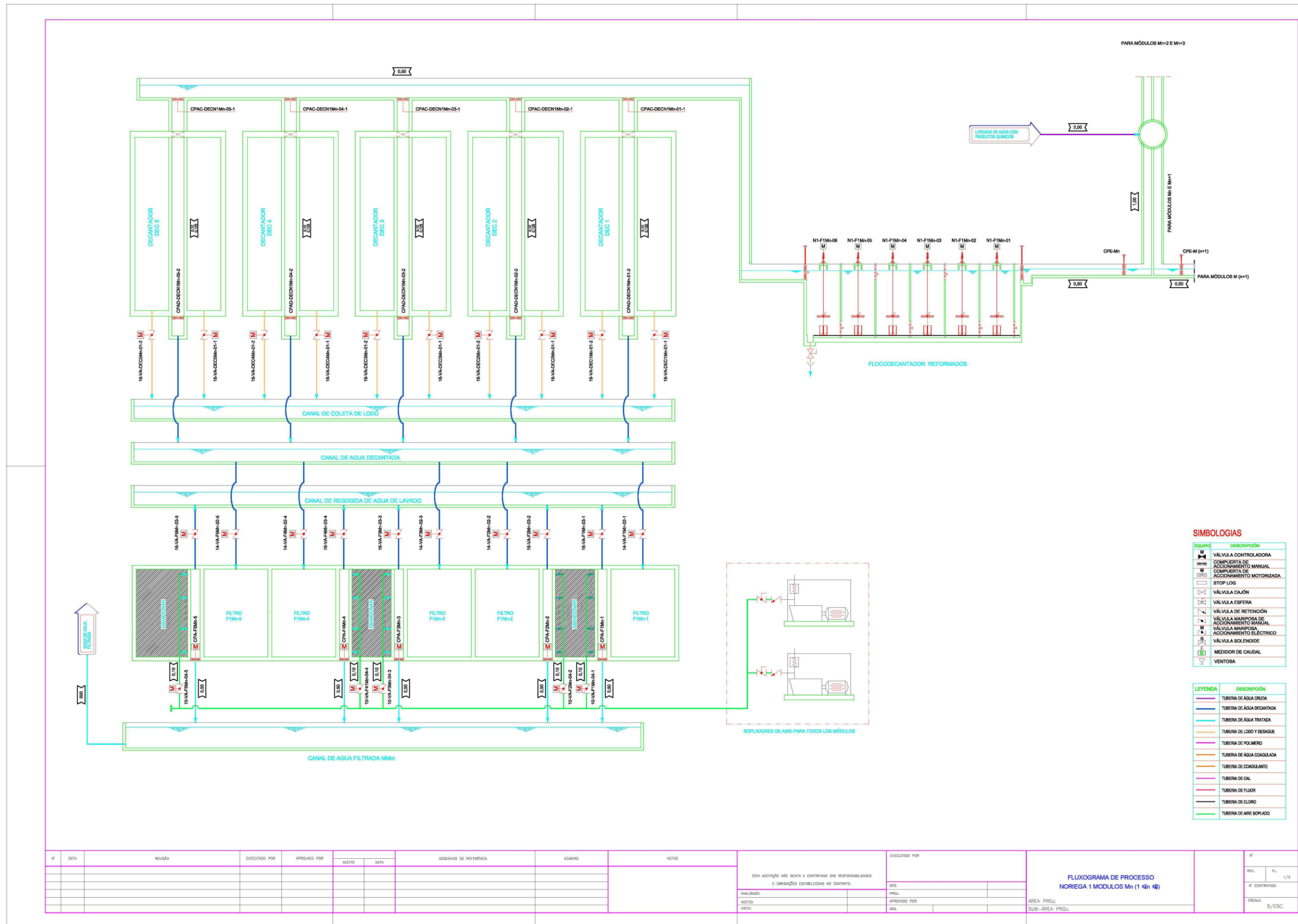
REGISTRADO



Anexo 17
Propuesta de mejora futura de la Noriega I







<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>FECHA</th> <th>REVISADO</th> <th>ELABORADO POR</th> <th>APROBADO POR</th> <th>ACEPTO</th> <th>FECHA</th> <th>REVISIONES DE REFERENCIA</th> <th>NUMERO</th> <th>NOTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nº	FECHA	REVISADO	ELABORADO POR	APROBADO POR	ACEPTO	FECHA	REVISIONES DE REFERENCIA	NUMERO	NOTAS											<p>ESTA APLICACIÓN NO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.</p> <p>ELABORADO: _____</p> <p>ACEPTO: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>PROJ.: _____</p> <p>APROBADO POR: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>FLUXOGRAMA DE PROCESO NORIEGA 1 MODULOS M1 (1 4m 4E)</p> <p>AREA PROJ. _____</p> <p>SUB-AREA PROJ. _____</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nº</td> <td>REV.</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>ESCALA: S/ESCALA</p>	Nº	REV.	FECHA						
Nº	FECHA	REVISADO	ELABORADO POR	APROBADO POR	ACEPTO	FECHA	REVISIONES DE REFERENCIA	NUMERO	NOTAS																								
Nº	REV.	FECHA																															

Anexo 18

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "**Contrato**")

A: _____ (la "**Autoridad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 De haber sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información

complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);

- c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
- 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
 - 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
 - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del

Código de campo cambiado

- contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
 4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
 5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
 6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
 - 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o

judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.

- 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
- 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
- 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso

de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de²: _____

Firma: _____

En la fecha: _____

² En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Anexo 19
Criterios de Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas³ (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 Hayan sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato;
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde están constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato;
 - c) de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
 - 2.4 Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el

³ Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).

- transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5 No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las mismas del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
 - 2.7 Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.